

Secretaría de Educación Pública

Escuelas de Tiempo Completo

Auditoría de Desempeño: 2017-0-11100-07-0146-2018

146-DS

Criterios de Selección

Fortalecer los mecanismos de operación

Impulsar la utilización de sistemas de medición del desempeño

Fomentar la calidad de los bienes y la prestación de los servicios

Fortalecer los mecanismos de control

Promover la elaboración y mejora de la normativa

Objetivo

Fiscalizar el programa Escuelas de Tiempo Completo para verificar el cumplimiento de los objetivos y metas.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

La auditoría incluyó el diseño del Programa Escuelas de Tiempo Completo; la cobertura en las escuelas públicas de educación básica; el otorgamiento de los subsidios; la integración del padrón de beneficiarios; el seguimiento y supervisión en el otorgamiento de apoyos; la instrumentación de los planes y programas de estudio; el cumplimiento de la jornada escolar; el aprovechamiento escolar; el costo de la implementación del modelo de Escuelas de Tiempo

Completo; el avance hacia el Sistema de Evaluación del Desempeño; el Sistema de Control Interno; la rendición de cuentas, y el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en materia de educación de calidad. La revisión comprendió el ejercicio 2017, y tuvo como referente los ciclos escolares 2007-2008 al 2017-2018.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la fiscalización superior de la Cuenta Pública para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecidos. En el desarrollo de esta auditoría, no en todos los casos, los datos proporcionados por el ente fiscalizado fueron suficientes, de calidad, confiables y consistentes, lo cual se expresa en la opinión de la Auditoría Superior de la Federación, respecto del cumplimiento de los objetivos y metas de la política pública de Escuela de Tiempo Completo.

Antecedentes

La extensión de la jornada escolar se ha constituido, desde los años 80's, como una de las políticas educativas promovidas por el Banco Mundial y elegidas por los países latinoamericanos para la atención de los niños y jóvenes de sectores sociales vulnerables. Entre las experiencias del establecimiento de este modelo destacan los Centros de Experiencia de Educación Pública (CIEP), implementados en Río de Janeiro; las Escuelas de Tiempo Completo instauradas en Uruguay; las Escuelas de Tiempo Completo instaladas en Chile, país que luego decretó el tiempo completo como modalidad para todos los planteles de educación básica, y las escuelas bolivarianas, en Venezuela.^{1/}

El diseño e instauración de este tipo de programas se caracterizan por incluir horas adicionales de instrucción obligatoria para los estudiantes y, en ocasiones, como es el caso de México, se otorgan servicios de alimentación escolar para los alumnos. La jornada escolar ampliada se utiliza para complementar las áreas curriculares tradicionales con actividades extracurriculares, como el aprendizaje de danza, música, literatura, lenguas extranjeras o el desarrollo de habilidades socioemocionales.^{2/}

México implementó, como prueba piloto, en el ciclo escolar 2007-2008, el Programa Nacional Escuelas de Tiempo Completo (PNETC), como una alternativa para apoyar a los alumnos en su formación integral, mediante actividades en el marco de los enfoques, propósitos y contenidos de los planes y programas de estudio vigentes.

Para el ejercicio 2008, la SEP emitió las Bases de Operación del PNETC, en las que se estableció el objetivo de "generar ambientes educativos propicios para mejorar las condiciones de aprendizaje y desarrollo de competencias de los alumnos, ampliando el horario escolar para incorporar actividades complementarias, organizadas en tres campos: estrategias de estudio dirigidas mediante el uso de nuevas tecnologías de la información; aprendizaje de inglés, y

^{1/} Secretaría de Educación Pública, **Diagnóstico actualizado, Programa Escuelas de Tiempo Completo**, México, 2017, p. 17.

^{2/} Banco Mundial, **¿Qué impacto tiene el Programa Escuelas de Tiempo Completo en los estudiantes de educación básica?**, México, 2017, pp. 3 y 4.

fortalecimiento de la educación física y artística”. En 2009, cambió su denominación a Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC); además, se constituyó como un programa sujeto a Reglas de Operación, y se orientó a propiciar mayores oportunidades de aprendizaje para niños y jóvenes, conforme a lo previsto en el currículo de ese año, para la educación básica, por medio de la ampliación del horario escolar y la promoción de las líneas de trabajo, que en sus inicios fueron: 1) fortalecimiento del aprendizaje sobre los contenidos curriculares; 2) uso didáctico de las tecnologías de la información y la comunicación; 3) alimentación saludable; 4) aprendizaje de una lengua adicional; 5) arte y cultura, y 6) recreación y desarrollo físico.^{3/} La cobertura del programa era nacional y participaban las entidades federativas que expusieran su voluntad de incorporarse al programa. Asimismo, los subsidios estaban dirigidos a escuelas públicas de educación básica, que preferentemente atendieran a población en condiciones desfavorables en contexto urbano marginal, indígena o migrante; que operaban en horario ampliado, y que presentan bajos resultados educativos.^{4/}

En diciembre de 2012, tuvo lugar la firma del denominado Pacto por México, donde, en el compromiso 10, se estableció la implementación de las Escuelas de Tiempo Completo, programa que planteaba una jornada de entre 6 y 8 horas diarias, a fin de aprovechar el tiempo disponible para el desarrollo académico y, en los casos necesarios, impulsar esquemas eficientes para el suministro de alimentos nutritivos a los alumnos.^{5/}

En febrero de 2013, como resultado de la Reforma Educativa, en el artículo 3o. constitucional párrafo tercero, se mandató que el Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos. Asimismo, en el artículo quinto transitorio, fracción tercera, Inciso b), de la Carta Magna, se mandató “establecer en forma paulatina y conforme a la suficiencia presupuestal Escuelas de Tiempo Completo con jornadas de entre 6 y 8 horas diarias, para aprovechar mejor el tiempo disponible para el desarrollo académico, deportivo y cultural. En aquellas escuelas que lo necesiten, conforme a los índices de pobreza, marginación y condición alimentaria se impulsarán esquemas eficientes para el suministro de alimentos nutritivos a los alumnos a partir de microempresas locales”.

En el diagnóstico del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018 se señaló que, pese a los avances que se registran en la expansión y diversidad del SEN, persisten desafíos que requieren una revisión profunda de las políticas educativas y de la organización del sistema, lo que provoca que la calidad de la educación básica siga siendo un reto. De igual forma, el Gobierno Federal identificó la necesidad de implementar nuevos servicios educativos, con el

^{3/} Acuerdo número 475 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo, para el ejercicio fiscal 2009, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2008.

^{4/} Ídem.

^{5/} Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, **Reforma Educativa: Marco normativo**, México, 2015, p. 17.

propósito de incrementar los apoyos a niños y jóvenes en situación de desventaja o vulnerabilidad.

Asimismo, en el Programa Sectorial de Educación (PSE) 2013-2018 se destacó que el poco tiempo de permanencia de los alumnos en las escuelas públicas para mejorar la calidad del aprendizaje generaba condiciones poco favorables.

Con base en lo señalado en el PND y el PSE 2013-2018, el problema central se define en términos de “Tiempo de la jornada escolar es insuficiente en las escuelas de educación básica para mejorar la calidad de los aprendizajes”.

De acuerdo con los resultados de la prueba Plan Nacional para la Evaluación de los Aprendizajes (PLANEA), en su modalidad Evaluación del Logro referida al Sistema Educativo Nacional (ELSEN), 2015, la mayoría de los alumnos de primaria y secundaria se situaron en el nivel de logro educativo más bajo, tanto en matemáticas, como en lenguaje y comunicación.

En primaria, en el área de lenguaje y comunicación, el 49.5% de los alumnos se ubicó en el nivel I de conocimientos, el más bajo; el 33.2%, en el nivel II; el 14.7%, en el nivel III, y sólo el 2.6% alcanzó el nivel IV, el más alto.^{6/} En matemáticas, el 60.5% de los alumnos registró el

^{6/} Nivel I	Los alumnos son capaces de identificar, localizar y extraer información en textos y gráficas sencillos; sin embargo, tienen dificultades para interpretar el sentido de los textos y vincular la información presentada en ellos.
Nivel II	Los alumnos son capaces de identificar la estructura de textos literarios e informativos y relacionar información cuando ésta es explícita; no obstante, cuentan con un desarrollo interpretativo que apenas empieza a manifestarse.
Nivel III	Los alumnos son capaces de interpretar información explícita e implícita de textos literarios, informativos y argumentativos; además de vincular información entre el texto y sus recursos gráficos.
Nivel IV	Los alumnos son capaces de analizar y jerarquizar argumentos, con el fin de evaluar información implícita y explícita de distintas partes de textos literarios, informativos y argumentativos complejos.
^{7/} Nivel I	Los alumnos son capaces de resolver problemas que implican comparar o realizar cálculos con números naturales.
Nivel II	Los alumnos son capaces de resolver problemas que implican sumar, restar, multiplicar y dividir con números decimales. Expresar con letras una relación numérica sencilla que implica un valor desconocido.
Nivel III	Los alumnos son capaces de resolver problemas con fracciones, números enteros o potencias de números naturales. Describir en lenguaje coloquial una expresión algebraica.
Nivel IV	Los alumnos son capaces de resolver problemas que implican combinar números fraccionarios y decimales. Emplear ecuaciones para encontrar valores desconocidos en problemas verbales.
^{8/} Nivel 5 y 6	Los estudiantes que se sitúan en estos niveles tienen capacidad de realizar actividades de alta complejidad cognitiva, con potencial para ocupar posiciones de liderazgo en el ámbito científico u otros.
Nivel 3 y 4	Los estudiantes en estos niveles se encuentran por arriba del mínimo y, por ello, muestran niveles buenos, aunque no del nivel óptimo para la realización de las actividades cognitivas más complejas.
Nivel 2	Ubicarse en este nivel representa el mínimo para que un estudiante se desempeñe adecuadamente en la sociedad contemporánea y pueda aspirar a hacer estudios superiores.
Debajo del nivel 2	Los estudiantes en estos niveles tienen algunas competencias, pero no alcanzan el mínimo necesario para acceder a estudios superiores o desempeñarse adecuadamente en la sociedad del conocimiento.

nivel I; el 18.9%, el nivel II; el 13.8%, el nivel III, y únicamente el 6.8% adquirió conocimientos de nivel IV.^{2/}

En secundaria, en lenguaje y comunicación, los resultados mostraron que la mayor proporción de alumnos (46.0%) tuvo el nivel más bajo de conocimientos (nivel I); el 29.4%, nivel II; el 18.4%, el nivel III, y el 6.1% el nivel IV. En matemáticas, el 65.4% de alumnos evaluados obtuvieron resultados en el nivel I; el 18.9%, en el nivel II; el 13.8%, en el nivel III, y sólo el 6.8% de los alumnos alcanzó un aprendizaje del nivel IV.

Asimismo, de acuerdo con el documento “México en PISA 2015”, emitido por el INEE, en promedio, el 48.8% de los alumnos evaluados registró un resultado por debajo del nivel 2, lo que implica que los estudiantes en México no están aprendiendo los contenidos mínimos para desarrollar sus capacidades intelectuales.^{3/}

Para atender esta problemática, en el PND 2013-2018, se establecieron las estrategias de “ampliar paulatinamente la duración de la jornada escolar, para incrementar las posibilidades de formación integral de los educandos, especialmente los que habitan en contextos desfavorecidos o violentos” e “incentivar el establecimiento de ETC y fomentar este modelo pedagógico como un factor de innovación educativa.” En congruencia, en el PSE 2013- 2018, se incluyó la estrategia de “impulsar en las ETC un nuevo modelo educativo de la escuela pública mexicana, así como priorizar los modelos de escuelas de jornada ampliada y de tiempo completo en la educación indígena”.

En 2016, se reformó la Ley General de Educación, para establecer, en su artículo 51, que: “la autoridad educativa federal determinará el calendario escolar aplicable a toda la República, para cada ciclo lectivo de la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica, necesarios para cubrir los planes y programas aplicables. El calendario deberá contener doscientos días de clase para los educandos”.^{3/}

Para 2017, se publicaron las Reglas de Operación del PECT, con el objetivo general de “establecer en forma paulatina conforme a la suficiencia presupuestal, ETC con jornadas de entre 6 y 8 horas diarias, para aprovechar mejor el tiempo disponible para el desarrollo académico, deportivo y cultural de los alumnos. En aquellas escuelas donde más se necesite, conforme a los índices de pobreza y marginación se impulsarán esquemas eficientes para el suministro de alimentos nutritivos al alumnado, con lo cual se coadyuva a mejorar la calidad de los aprendizajes en educación básica”.

El PECT tenía una cobertura nacional, en la que podían ser beneficiarias escuelas públicas de educación básica de las entidades federativas que expresaran su deseo de participar en el

^{3/} Decreto por el que se reforman los artículos 13, 51, 53 y 69 de la Ley General de Educación, publicado en el DOF el 9 de mayo de 2016.

programa, y se dirigió a escuelas públicas de educación básica de un solo turno, en todos sus niveles y servicios educativos, que cumplieran preferentemente con, al menos, uno de los siguientes criterios: a) ofrezcan educación primaria o telesecundaria; b) atiendan a población en situación de vulnerabilidad o en contextos de riesgo social; c) presenten bajos niveles de logro educativo o altos índices de deserción escolar, y d) estén ubicadas en municipios y localidades en los que opere la Cruzada Nacional contra el Hambre (CNCH) y/o el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (PNPSVyD) 2014-2018.^{10/}

Resultados

1. Cumplimiento de los requisitos de la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario S221 “Escuelas de Tiempo Completo (ETC)”

En 2017, la SEP operó el programa presupuestario S221 “Escuelas de Tiempo Completo” con el objetivo de propósito de “Las escuelas que participan en el Programa Escuelas de Tiempo Completo aprovechan el tiempo para el desarrollo académico”, el cual fue congruente con la problemática identificada, relativa a que “las escuelas no operan eficientemente la jornada ampliada en actividades que contribuyan al logro educativo”.

Se determinó que la alineación de la MIR del Pp S270 con el PND 2013-2018 fue congruente, ya que el objetivo de propósito se vinculó con el objetivo 3.1. “Desarrollar el potencial humano de los mexicanos con educación de calidad”; la estrategia 3.1.3. “Garantizar que los planes y programas de estudio sean pertinentes y contribuyan a que los estudiantes puedan avanzar exitosamente en su trayectoria educativa, al tiempo que desarrollen aprendizajes significativos y competencias que les sirvan a lo largo de la vida”, y la línea de acción “Incentivar el establecimiento de ETC y fomentar este modelo pedagógico como un factor de innovación educativo”, del PND 2013-2018.

Respecto de la lógica vertical, la MIR del Pp S221 contiene 13 objetivos: 1 de nivel fin; 1 de propósito; 3 de componente, y 8 de actividad; sin embargo, presentaron deficiencias que afectaron su operación, toda vez que no permiten medir la contribución del programa en el aprovechamiento de la jornada ampliada para el desarrollo académico de los alumnos que cursan la educación básica en escuelas que implementan la propuesta pedagógica de tiempo completo, ya que, en el nivel fin, el objetivo no es consistente con el objetivo general definido en las reglas de operación del programa; en el nivel propósito, no se definen los mecanismos para aprovechar la jornada ampliada en el desarrollo académico de los alumnos, por lo que no se asegura la calidad de los aprendizajes de la educación básica; en el nivel componente, los tres objetivos definidos no establecen la totalidad de los bienes y servicios que produce o entrega el programa, pues no se incluyeron objetivos relacionados con las asesorías al personal de apoyo a la jornada ampliada (directivo, docente, supervisor, intendente y de asistencia técnica), y en el nivel actividad, los ocho objetivos establecidos no definen las

^{10/} Acuerdo número 16/12/16 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2017, publicado en el DOF el 27 de diciembre de 2016.

principales acciones institucionales emprendidas por el PETC, mediante las cuales se movilizan los insumos, ya que no incluyen aspectos relacionados con la asistencia técnica y los materiales educativos. Además, los objetivos C1 y C2 no cumplen con la MML, ya que no se refieren a productos terminados o servicios producidos, y el objetivo A5 no contiene un sustantivo derivado de un verbo.

En cuanto a la lógica horizontal, la MIR incluyó 14 indicadores, tres (21.4%) de resultados, tres (21.4%) de bienes y servicios y ocho (57.1%) de gestión, conforme a los conceptos de la Ley General de Desarrollo Social. En el nivel fin, el indicador F1 es un valor que equivale al número de escuelas donde se implementó el modelo de tiempo completo, lo cual no permite medir el beneficio social alcanzado, y el método de cálculo no posibilita relacionar variables para medir su cumplimiento, y el F2 no mide la contribución del programa, respecto de asegurar la calidad de los aprendizajes de los alumnos de educación básica, ya que si bien muestra la eficiencia terminal de los alumnos que cursan sus estudios en ETC, no hace referencia al nivel de logro educativo con el que egresan, aunado a que el método de cálculo se refiere a las mismas ETC de diferente ciclo escolar, y no a la totalidad de las escuelas de educación básica de un solo turno del SEN; en el nivel propósito, el indicador no fue congruente con el objetivo de este nivel, ya que no es posible verificar la cobertura y/o el cambio producido en la población o área de enfoque, debido a que utiliza una muestra de escuelas que destinan más del 65.0% del tiempo de la jornada ampliada a las actividades académicas. Asimismo, el método de cálculo se refirió, en su denominador, a las “Escuelas de Tiempo Completo observadas”, en lugar de la totalidad de planteles que adoptaron el modelo de tiempo completo; en el nivel componente, los tres indicadores fueron insuficientes para verificar la totalidad de los bienes y servicios que produce o genera el programa, relativos a la asistencia técnica, ni hacen referencia al propósito, y en el nivel actividad, los ocho indicadores fueron insuficientes para verificar la gestión de la totalidad de los procesos, ya que no se incluyeron indicadores para medir la entrega de material educativo, la asistencia técnica, la capacitación docente y la infraestructura.

La frecuencia de medición establecida en los indicadores de componente y de actividad fue anual, por lo que no se ajustó a lo señalado en la Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos, ya que la periodicidad máxima para los indicadores de nivel de componente debe ser semestral y para el nivel de actividad trimestral. Asimismo, los 14 indicadores no dispusieron de métodos, ni los valores absolutos para verificar su cumplimiento, por lo que no fue posible evaluar en qué medida el programa cumplió con sus objetivos.

En las fichas técnicas de los 14 indicadores no se señalaron ni se justificaron los seis criterios CREMAA (Claridad, Relevancia, Economía, Monitoreable, Adecuado y Aporte marginal) para su elección.

Por lo que respecta a los Informes Trimestrales sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública de 2017 que emitió la SHCP, en el anexo denominado “Avance en los Indicadores de Desempeño de los Programas Aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017”, la SEP reportó 13 de los 14 indicadores de la MIR del Pp S221 (92.9%), debido a que se “tiene limitada posibilidad de incluir información

detallada sobre cualquier tema, ya que su exposición es sintética por disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público”; no obstante lo anterior, con la revisión de los reportes trimestrales de la MIR del Pp S221 2017, se constató que la dependencia registró la totalidad de los indicadores de dicha matriz, lo cual se acreditó con la captura de éstos en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH).

2017-0-11100-07-0146-07-001 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública adopte estrategias para atender las deficiencias de los objetivos y los indicadores incluidos en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario S221 "Programa Escuelas de Tiempo Completo", y verifique que la relación causa-efecto sea directa entre los diferentes niveles de la matriz y los indicadores incluyan las variables para medir el cumplimiento de los objetivos, a fin de que su diseño sea adecuado para evaluar la mejora de los aprendizajes de los alumnos en la educación básica, en los términos de los artículos 2, fracción II, y 27 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y de los numerales noveno de los Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal; IV.2.2 de la Guía para el Diseño del Matriz de Indicadores para Resultados; IV.6 y V de la Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

2. *Diseño del programa Escuelas de Tiempo Completo*

Para 2017, el diseño del Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC) estableció mecanismos de distribución, operación y administración para otorgar acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros; definió procedimientos para el seguimiento, supervisión y evaluación del programa, y previó la temporalidad del otorgamiento de los subsidios.

No obstante lo anterior, presentó debilidades que afectaron su operación, debido a que en las Reglas de Operación del PETC no se estableció con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país; no se mencionó el monto que se les otorgaría a los alumnos de las escuelas que se encuentran anexadas a la estrategia de la Cruzada Nacional contra el Hambre (CNCh) y al Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (PNPSVyD) 2014-2018, ni a cuánto ascendería el apoyo económico al coordinador escolar del servicio de alimentación; careció de mecanismos para evaluar el beneficio de los subsidios en la mejora de los aprendizajes, por lo que no se aseguró la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales del programa; no se establecieron fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo en recursos presupuestarios; no definió mecanismos de coordinación con otras dependencias y entidades, para evitar duplicidad en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos; careció de metas para establecer de forma paulatina el modelo de tiempo completo en las escuelas públicas de educación básica.

2017-0-11100-07-0146-07-002 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública modifique el diseño del Programa Escuelas de Tiempo Completo, para que en su contenido establezca claramente a quién van dirigidos los apoyos, tanto por grupo específico como por región del país; defina los montos que se les otorgarán a los coordinadores escolares del servicio de alimentación; se precisen los mecanismos para asegurar la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales del programa; implementen fuentes alternativas de ingreso para lograr una mayor autosuficiencia, disminución o cancelación de los apoyos con cargo en recursos presupuestarios; generen mecanismos de coordinación con otras dependencias y entidades, para evitar duplicidad en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos, e incorporen metas para la implementación, de forma paulatina, del modelo de tiempo completo en las escuelas públicas de educación básica, a fin de garantizar que las reglas de operación del programa cumplan con los criterios de objetividad y transparencia para evaluar la correcta asignación y aplicación de los recursos públicos, en términos de los artículos 75, párrafo primero, fracciones I, II, IV, VI, VII y IX, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 30, fracción I, incisos a, c, d y g del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

3. Cobertura del Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC)

Al ciclo escolar 2017-2018, la SEP registró la incorporación de 25,134 escuelas públicas de educación básica al modelo de tiempo completo, lo que representó el 18.9% de las 133,262 escuelas susceptibles de recibir el apoyo, con lo que atendió al 14.1% (3,583,172) de los 25,447,457 estudiantes matriculados en los planteles de educación básica; no obstante, la dependencia no acreditó la aplicación de una metodología o de criterios para establecer, de manera paulatina, planteles del nivel básico que desarrollen la propuesta pedagógica de tiempo completo, toda vez que el programa opera con base en la suficiencia presupuestal y la participación voluntaria de las escuelas.

Respecto de la meta sexenal establecida en el Programa Sectorial de Educación 2013-2018, de implementar al ciclo escolar 2017-2018 el modelo de tiempo completo en 40,000 escuelas, se identificó que únicamente alcanzó un cumplimiento del 62.8%, ya que sólo inscribió 25,134 planteles al PETC. Asimismo, en promedio, se incorporaron 2,285 planteles a la modalidad de tiempo completo del ciclo escolar 2007-2008 al 2017-2018; por lo que, de continuar con el mismo ritmo de implementación, la ASF estima que la secretaría alcanzaría dicha meta en el ciclo escolar 2030-2031, lo que denota que la SEP careció de una estrategia de cobertura en el mediano y largo plazo que se ajuste a las expectativas de crecimiento de ETC, así como de indicadores que le permitan evaluar y verificar los avances en el cumplimiento de la meta definida en el programa sectorial, respecto del avance en el establecimiento de ETC.

De las 25,134 escuelas incorporadas al PETC hasta el ciclo escolar 2017-2018, se identificó que 24,076 (95.8%) fueron apoyadas ininterrumpidamente; 554 (2.2%) salieron del programa en al menos un ciclo escolar y se reincorporaron nuevamente, y 504 (2.0%) fueron de nueva incorporación, sin que la SEP justificara las causas por las que existen planteles que se han

desincorporado del programa, aun cuando las reglas de operación señalan que el apoyo del programa era de carácter permanente.

En el ciclo escolar 2017-2018, existían 195,992 escuelas de educación básica, de las cuales el 68.0% (133,262) contó con las características^{11/} para recibir el apoyo del PETC, y de éstas sólo el 18.9% (25,134) recibió dicho apoyo. Asimismo, de los 25,447,467 alumnos de educación básica, la SEP identificó que el 53.7% (13,666,646) requería ser beneficiado mediante el PETC; sin embargo, la secretaría estableció una población objetivo de 3,989,350, lo que significó el 29.2% de la población que requería el apoyo, y de ésta se atendió a 3,583,172 alumnos, el 89.8% de la población objetivo y el 26.2% del total de la población que requería ser beneficiada por el programa.

Por tipo de servicio que brindan las ETC, de las 25,134 establecidas al ciclo escolar 2017-2018, el 89.1% (22,388) correspondió a primarias y telesecundarias, las cuales atendieron al 86.6% (3,102,598) de los 3,583,172 alumnos matriculados en Escuelas de Tiempo Completo, de lo que se concluye que el programa atendió preferentemente a las escuelas que ofrecen educación primaria y telesecundaria.

En cuanto a las escuelas de educación básica que se encuentran ubicadas en los municipios y localidades en donde operó la Cruzada Nacional contra el Hambre (CNcH) y el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia (PNPSVyD), se constató que, de las 25,134 escuelas públicas de educación básica incorporadas al modelo de tiempo completo en el ciclo escolar 2017-2018, el 87.3% (21,951 planteles) se encontraban incorporadas a las estrategias de la CNcH y el PNPSVyD, y el 12.7% (3,183), en otros municipios y localidades. Asimismo, de los 13,666,646 alumnos registrados en el SEN, 13,650,159 (99.9%) se encontraron en ese contexto, de los cuales el PECT atendió sólo a 3,579,534 (26.2%), debido a que los alumnos que cursan sus estudios en esas instituciones provienen de diversas localidades.

2017-0-11100-07-0146-07-003 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública establezca una metodología o defina criterios para determinar, de forma paulatina, el establecimiento de planteles del nivel básico que desarrollen la propuesta pedagógica de tiempo completo, con jornadas de entre 6 y 8 horas, e implemente una estrategia de cobertura en el mediano y largo plazo que se ajuste a las expectativas de crecimiento del Programa Escuelas de Tiempo Completo, a fin de aprovechar mejor el tiempo disponible para el desarrollo académico, deportivo y cultural de los alumnos, en los términos de los artículos 25, fracción III; 45 y 75, fracción III, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y de lo que establezcan las Reglas de Operación

^{11/} Escuelas públicas de educación básica de un solo turno, en todos sus niveles y servicios educativos, que cumplan preferentemente con al menos uno de los siguientes criterios:

- a) Ofrezcan educación primaria o telesecundaria.
- b) Atiendan a población en situación de vulnerabilidad o en contextos de riesgo social.
- c) Presenten bajos niveles de logro educativo o altos índices de deserción escolar.
- d) Estén ubicadas en municipios y localidades en los que opere la CCH y/o el PNPSVyD.

del Programa Escuelas de Tiempo Completo, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

4. Asistencia técnica a docentes

En el ciclo escolar 2017-2018, la SEP careció de un documento programático que sirviera como instrumento de planeación de corto y mediano plazo, con indicadores y metas para medir los servicios de asistencia técnica, asesoría y acompañamiento a directores, docentes y supervisores que otorga el Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC) a los planteles apoyados, ya que, aunque reportó en sus informes técnicos trimestrales que otorgó dicho servicio, con el objeto de impulsar el logro de los aprendizajes de los alumnos y la mejora en la calidad de la educación, mediante actividades colectivas y asesorías a partir de procesos de observación de las prácticas educativas en el aula de clases, y acompañamiento a las escuelas, no contó con información para determinar si la asistencia técnica recibida fue suficiente para mejorar la práctica profesional del personal docente, directivo y de supervisión.

Al respecto, la dependencia señaló que el PETC “ha impulsado un mecanismo de seguimiento que consiste en la aplicación de cuestionarios vía electrónica a directores y docentes de Escuelas de Tiempo Completo, el cual considera un apartado mediante el cual se obtiene información sobre la asistencia técnica otorgada por las Autoridades Educativas Locales”. Dicho mecanismo tiene como propósito “disponer de información sobre la implementación del programa en las 32 entidades federativas”. Los resultados de las encuestas realizadas mostraron que, de un total de 23,952 directivos entrevistados, el 58.8% (14,081) declaró haber recibido capacitación, el 41.1% (9,833), no haberla recibido, y el 0.2% (38) no respondió a la pregunta; mientras que, de los 18,693 docentes que respondieron el cuestionario, el 54.5% (10,183) señaló haber sido capacitado, el 45.1% (8,429), no recibió capacitación, y el 0.4% (81) no respondió la pregunta; sin embargo, la SEP careció de información sobre el personal de supervisión escolar que recibió asistencia técnica por parte de la AEL.

Asimismo, la secretaría señaló que “dado la ubicación de un gran número de Escuelas de Tiempo Completo inscritas en el programa en zonas alejadas de las cabeceras municipales, así como la dispersión de las mismas, es muy complicado para las AEL proporcionar asistencia al total de los directivos y docentes”. La secretaría acreditó que, mediante el oficio número DGDGE/DGAI/431.1/2018 del 10 de octubre de 2018, solicitó a las AEL realizar un análisis de los resultados obtenidos con el cuestionario, a fin de registrar las medidas y estrategias que se aplicarán en el ciclo escolar 2018-2019, con el propósito de solventar las áreas de mejora que se identificaron con motivo de la aplicación del cuestionario.

2017-0-11100-07-0146-07-004 Recomendación

Para que la Secretaría de Educación Pública implemente mecanismos de planeación y programación en el corto y mediano plazos, con indicadores y metas para medir los servicios de asistencia técnica, asesoría y acompañamiento a directores, docentes y supervisores que otorga el Programa Escuelas de Tiempo Completo a los planteles incorporados, a fin de evaluar el efecto del otorgamiento de estos servicios en el cumplimiento de los objetivos del programa, respecto del logro de los aprendizajes de los alumnos y la mejora en la calidad de la educación, en los términos del artículo 45 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y de lo que establezcan las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo, e informe a la Auditoría Superior de la Federación las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

2017-0-11100-07-0146-07-005 Recomendación

Para que la Secretaría de Educación Pública implemente un sistema de asesoría y acompañamiento a las escuelas públicas de educación básica incorporadas al Programa Escuelas de Tiempo Completo, a fin de mejorar la práctica profesional de docentes, directivos y supervisores, en los términos de los artículos 14, fracción XII Ter, de la Ley General de Educación, y segundo, título segundo, capítulo I, numeral 9, norma cuarta, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual General en Materia de Control Interno, y de lo que establezcan las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo, e informe a la Auditoría Superior de la Federación las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

5. Servicios de alimentación

En el ciclo escolar 2017-2018, el Servicio de Alimentación del PETC se otorgó para beneficiar a los alumnos de comunidades con altos índices de pobreza y marginación, a fin de garantizar su permanencia en el Sistema Educativo Nacional (SEN), dicho servicio alcanzó una cobertura del 54.2% (13,708), respecto de las 25,134 escuelas registradas bajo esa modalidad; de las 32 entidades federativas que participaron en el programa, 16^{12/} reportaron una cobertura menor al 40.0%, donde Aguascalientes registró la más baja, 4.0%, y únicamente Baja California y Tlaxcala alcanzaron el 100.0% de sus escuelas con este servicio.

Asimismo, de las 13,708 Escuelas de Tiempo Completo que brindaron el servicio de alimentación, el 55.3% (7,583) se encontró dentro de los municipios en los que operó la CNCh, el 27.2% (3,736), tanto en los de la CNCh como en las demarcaciones del PNPSVyD, el 0.3% (35) se ubicó solamente en localidades identificadas con factores de riesgo vinculados con la violencia y la delincuencia y el 17.2% (2,354) de los planteles que recibieron el apoyo no se encontraban en ninguno de los programas antes mencionados, lo que evidenció que el

^{12/} Aguascalientes; Baja California Sur; Ciudad de México; Coahuila; Colima; Durango; Estado de México; Jalisco; Morelos; Nayarit; Querétaro; Quintana Roo; Sonora; Veracruz; Yucatán y Zacatecas.

programa no benefició preferentemente a los alumnos de comunidades con alto índice de pobreza y marginación, ni riesgo de violencia.

En cuanto al nivel educativo, el 78.7% (10,792) fueron escuelas de primaria en la modalidad general e indígena; el 12.7% (1,739) secundarias generales y telesecundarias; el 7.9% (1,082), escuelas de preescolar general, indígena e inicial, y el 0.7% (95), Centros de Atención Múltiple (CAM). Lo que demuestra que el 90.7% (12,435) de las escuelas atendidas correspondió a primaria y secundaria, por lo que el programa benefició, preferentemente a escuelas que prestan servicios de educación primaria y secundaria, como se estableció en las reglas de operación.

Respecto de la obligación de contar con un Coordinador Local del Servicio de Alimentación (CLSA), se constató que en 29 (90.6%) de las 32 entidades federativas se ratificó a la persona para desarrollar este rol, y en Chiapas, Ciudad de México y Sonora el Coordinador Local del PETC fue quien desempeñó la función del CLSA; sin que la secretaría acreditara que éstos hubieran desempeñado dicha función. Asimismo, en cuanto al Coordinador Escolar del Servicio de Alimentación, de las 13,708 Escuelas de Tiempo Completo que lo brindaron, el 92.7% (12,705) contó con esta figura, y el 7.3% (1,003) no. Se identificó que, en Tlaxcala, el 87.8% (474) de sus 540 escuelas que proporcionan el servicio de alimentación no contó con coordinador, y en la Ciudad de México, el 85.1% (427) de las 502, por lo que estas entidades no dispusieron de una persona responsable de “planear, desarrollar, dar seguimiento y garantizar, a nivel local, que el servicio alimentario se brinde”.

2017-0-11100-07-0146-07-006 Recomendación

Para que la Secretaría de Educación Pública implemente mecanismos para verificar el orden de prelación mediante el cual las Autoridades Educativas Locales realizan la selección de Escuelas de Tiempo Completo que proporcionarán el servicio de alimentación, a fin de asegurar que el procedimiento de selección para suministrar dichos servicios se realice priorizando a los alumnos de comunidades con alto índice de pobreza y marginación, en los términos que establezcan las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

2017-0-11100-07-0146-07-007 Recomendación

Para que la Secretaría de Educación Pública implemente mecanismos de control para garantizar que la totalidad de Autoridades Educativas Locales, que cuentan con Escuelas de Tiempo Completo que prestan el servicio de alimentación, dispongan de un Coordinador Local del Servicio de Alimentación, a fin de garantizar la prestación de los servicios de alimentación en aquellas escuelas que lo requieran, en los términos que establezcan las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

6. *Cumplimiento de los requisitos para la entrega de los apoyos*

Se constató que, en 2017, las 32 Autoridades Educativas Locales (AEL) cumplieron con los requisitos para participar en el Programa de Escuelas de Tiempo Completo (PETC), los cuales se refieren a la entrega de la Carta meta, los Convenios Marco y, para el caso de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal (AFSEDF), los Lineamientos Internos de Coordinación. En los convenios y lineamientos se establecieron las obligaciones de las partes, el número de cuenta para la transacción del apoyo y las ministraciones que recibiría cada entidad federativa para el desarrollo del programa.

7. *Entrega de apoyos financieros*

De los 10,261,365.4 miles de pesos asignados al Programa Escuelas de Tiempo Completo en 2017, la SEP comprometió, mediante los “convenios marco de coordinación” y “los lineamientos internos de coordinación para la administración federal de servicios educativos en el Distrito Federal (AFSEDF)”, la transferencia de 10,056,138.1 miles de pesos a las Autoridades Educativas Locales (AEL), lo que representó el 98.0% del presupuesto del programa, mientras que los 205,227.3 miles de pesos restantes (2.0%) correspondieron a gastos de operación central.

Se constató que los montos ministrados a las 32 AEL no fueron proporcionales al número de Escuelas de Tiempo Completo que apoyó el programa en 2017, ni con la matrícula de éstas, pues existieron entidades que, aun teniendo un mayor número de escuelas o alumnos, recibieron montos menores, respecto de otras con menor número de beneficiarios.

Asimismo, se constató que las 32 AEL entregaron la totalidad de informes físico – financieros trimestrales correspondientes al ejercicio 2017, en los cuales reportaron ministraciones por 9,585,626.0 miles de pesos, monto superior en 3,606.8 miles de pesos a los 9,582,019.2 miles de pesos registrados en las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), lo cual se debió a que los estados de Baja California, Sinaloa e Hidalgo registraron, por error, los productos financieros y las devoluciones en el apartado de ingresos, sin que la SEP acreditara la implementación de mecanismos para asegurar que los informes trimestrales contengan información consistente y oportuna sobre la entrega de los apoyos del programa, a fin de que sean un instrumento útil y confiable para la toma de decisiones.

De los 9,585,626.0 miles de pesos ministrados, las AEL ejercieron 9,464,984.3 miles de pesos (98.7%), y reportaron 120,641.7 miles de pesos (1.3%) pendientes por ejercer o reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) durante el primer trimestre de 2018. De los recursos ejercidos, 4,838,746.9 miles de pesos (50.3%) se destinaron al pago de apoyos económicos; 1,276,264.3 miles de pesos (13.5%), al fortalecimiento de autonomía de gestión; 10,749.516.0 miles de pesos (33.6%), al servicio de alimentación, y 171,331.1 miles de pesos (1.8%), a apoyos a la implementación local.

En cuanto al pago de apoyos económicos, Sonora destinó el 75.4% de los recursos que le fueron transferidos en este componente; Aguascalientes, el 74.1%; Baja California Sur, el

72.2%; Quintana Roo, el 69.5%; Yucatán, el 67.8%; Coahuila, el 66.4%; Tlaxcala, el 65.6% y Durango, el 63.5%, porcentajes superiores al máximo establecido en las reglas de operación del programa (61.0% de los recursos transferidos a la AEL). Respecto de los apoyos para el Fortalecimiento de Autonomía de Gestión, se verificó que, en 31 entidades federativas, los montos se ubicaron por debajo de los límites establecidos por el programa, correspondiente a un máximo de 90.0 miles de pesos por escuela, mientras que Nuevo León reportó no haber ejercido recursos en este componente; en promedio se apoyó con 50.8 miles de pesos a cada plantel durante el ciclo escolar 2017-2018. En cuanto al servicio de alimentación, cinco entidades federativas destinaron montos promedio superiores a 3.8 miles de pesos mensuales, que es el monto establecido para el pago a los Coordinadores de Servicios de Alimentación (Tlaxcala, con 6.4 miles de pesos; Chihuahua, 6.1 miles de pesos; Aguascalientes, 5.2 miles de pesos; Hidalgo, 4.2 miles de pesos, y Sinaloa, 4.0 miles de pesos); mientras que, en el rubro de compra de insumos y enseres, el costo promedio por alumno fue de 8.8 pesos, aunque en Puebla se reportó un costo por alumno de 19.9 pesos y en Michoacán de 15.5 pesos, montos superiores a los 15.0 pesos por alumno establecidos en las reglas de operación del programa. Para el componente de apoyos para la implementación local, las reglas de operación del programa definen como monto máximo el 2.0% del total de recursos transferidos a la AEL, pero cuatro entidades destinaron un porcentaje mayor: Tlaxcala y Nayarit, el 2.2% de los recursos ministrados, mientras que Coahuila y Puebla, el 2.1%.

Las diferencias entre los montos establecidos en las reglas de operación y los ejercidos por las entidades federativas evidenciaron que la SEP no contó con mecanismos para garantizar que los recursos transferidos a las entidades federativas fueran aplicados conforme a los criterios establecidos.

Respecto de los 120,641.7 miles de pesos reportados por las AEL por ejercer o reintegrar, la secretaría acreditó reintegros por 55,560.9 miles de pesos; “pagos de comisiones bancarias” por 1,414.9 miles de pesos; el uso de 24,803.1 miles de pesos, para “el fortalecimiento del modelo de Escuelas de Tiempo Completo”, así como el pago de 21.0 miles de pesos por concepto de ISR; sin embargo, no acreditó el reintegro de 38,841.8 miles de pesos, correspondientes a Morelos.

La SEP acreditó que solicitó a la Secretaría de Educación de Morelos “realizar las acciones necesarias para que [...] se reintegre a la Tesorería de la Federación (TESOFE) la cantidad de 38,841.8 miles de pesos, de manera inmediata más los productos financieros generados a la fecha”, ante lo cual, dicha dependencia local respondió que “las cuentas bancarias del programa fueron embargadas durante el mes de noviembre de 2017, reteniendo un monto total de 38,841.8 miles de pesos para el pago de laudos (de carácter laboral) de la entidad”, por lo que el estado de Morelos se declaró “imposibilitado para reintegrar los recursos debido a causas ajenas y de fuerza mayor a la TESOFE, así como, en su caso, el entero de los rendimientos inexistentes”, lo cual fue informado a la Secretaría de la Función Pública, así como a la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la SEP, con el fin de que “se promovieran las acciones tendientes al cumplimiento de los compromisos establecidos en las reglas de operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo”; sin embargo, la secretaría

no acreditó la determinación sobre la suspensión o cancelación del apoyo a dicha entidad federativa.

2017-0-11100-07-0146-07-008 Recomendación

Para que la Secretaría de Educación Pública establezca criterios para la distribución proporcional de los recursos del Programa Escuelas de Tiempo Completo, y asegure que la transferencia de los recursos sea con equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos, a fin de cumplir con los criterios de objetividad, equidad, selectividad, equidad, subsidiariedad y disponibilidad financiera para la entrega de los subsidios, en los términos del artículo 75, párrafo primero, y fracción II, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como de lo que establezcan las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

2017-0-11100-07-0146-07-009 Recomendación

Para que la Secretaría de Educación Pública implemente mecanismos para que los informes de avances físicos financieros contengan información consistente de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido, así como entre las metas programadas y alcanzadas, a fin de evaluar el desempeño del Programa Escuelas de Tiempo Completo, en los términos de lo que establezcan las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo y del artículo segundo, título segundo, capítulo I, numeral 9, norma cuarta, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

2017-0-11100-07-0146-07-010 Recomendación

Para que la Secretaría de Educación Pública implemente mecanismos para asegurar que las Autoridades Educativas Locales ejerzan los recursos del Programa Escuelas de Tiempo Completo conforme a los montos establecidos en las reglas de operación, a fin de garantizar la correcta distribución, operación y administración en la entrega de los apoyos, en los términos que establezcan las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

2017-0-11100-07-0146-07-011 Recomendación

Para que la Secretaría de Educación Pública implemente mecanismos para que, en ejercicios subsecuentes, se asegure que las entidades federativas realicen los reintegros de los recursos del Programa Escuelas de Tiempo Completo que no hayan sido ejercidos, a fin de garantizar que los recursos destinados a la operación del programa sean aplicados para los fines previstos en las reglas de operación del programa, en los términos del artículo 74, párrafo

tercero de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y de lo que establezcan las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

8. Integración del padrón de beneficiarios del Programa Escuelas de Tiempo Completo

En 2017, la SEP contó con mecanismos para la sistematización y validación de la información que se recaba por medio de las AEL, e integró la base de datos de escuelas públicas de educación básica incorporadas al PETC, para el ejercicio fiscal de 2017.

El padrón de beneficiarios del Programa presupuestario S221 “Programa Escuelas de Tiempo Completo” se incorporó al Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G) a cargo de la Secretaría de la Función Pública,^{13/} de manera anual, con un porcentaje de integración de campos prioritarios del 100%, en tiempo y forma.

9. Seguimiento y supervisión

En el ciclo escolar 2017-2018, la SEP contó con un mecanismo de evaluación interna para dar seguimiento a la implementación del Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC), por medio de un cuestionario en línea aplicado a directores y docentes de Escuelas de Tiempo Completo, el cual se realizó al término del ciclo escolar con el fin de monitorear el desempeño del programa. Por medio de la aplicación de los cuestionarios, la SEP acreditó la realización del seguimiento continuo del PETC, mediante indicadores orientados a identificar los avances y las áreas de mejora, permitiendo obtener información en los ámbitos nacional, estatal y por centro escolar, de manera permanente; la información recolectada representa casi un censo de las ETC, pues en el ciclo escolar 2017-2018 se tuvo una cobertura del 95.9%, al aplicar el cuestionario a 24,104 de las 25,134 escuelas incorporadas al programa.

Los resultados del cuestionario en línea se agruparon en 11 temas prioritarios, los cuales se encuentran alineados a lo establecido en las reglas de operación del programa.

Los resultados muestran que el 87.7% de los 23,952 directores encuestados consideró que el PETC funciona bien y muy bien; el 96.8% respondió que el PETC mejora los aprendizajes de los niños; el 94.8% opinó que el PETC disminuye los índices de reprobación, y el 95.0% manifestó que el PETC reduce el rezago de los alumnos.

Los indicadores que reportaron bajos niveles de cumplimiento fueron los relacionados con los apoyos económicos y los materiales educativos, ya que el 42.4% de los 23,952 directores

^{13/} El SIIPP-G es una herramienta de información y análisis de cobertura nacional, que integra de forma estructurada y sistematizada toda la información inherente a los Programas Gubernamentales a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (APF) y, en su caso la información sobre los programas de entidades federativas y municipios.

encuestados reportó recibir a tiempo el apoyo por la ampliación de la jornada; el 73.9% recibió material, y el 61.1% fue capacitado en el uso de materiales.

Con la información obtenida con los cuestionarios aplicados en el ciclo escolar 2017-2018, la SEP obtuvo los resultados siguientes:

RESULTADOS DE LOS INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO

Indicador %	Ciclo escolar				
	2013-2014	2014-2015	2015-2016	2016-2017	2017-2018
ETC que elaboraron su ruta de mejora	97.8%	99.3%	99.6%	99.8%	99.7%
Alumnos que permanecen durante toda la jornada	93.5%	94.8%	94.8%	94.9%	94.8%
ETC que recibieron los recursos del PETC	86.4%	90.2%	92.7%	94.8%	93.5%
ETC que disponen de una plantilla docente completa	85.7%	83.2%	86.4%	88.6%	87.8%
ETC que recibieron las Fichas de Trabajo de tiempo completo	41.7%	77.9%	94.9%	92.5%	85.8%
ETC con servicio de alimentación que cuentan con cocina	66.7%	79.7%	87.4%	88.5%	83.0%
ETC con servicio de alimentación que disponen de comedor	41.0%	51.2%	80.5%	84.2%	78.6%
ETC con coordinador de alimentación que reciben retribución económica	52.7%	69.6%	81.3%	71.9%	72.6%
ETC con Comité de Alimentación capacitado en el manejo de alimentos	60.6%	70.1%	72.2%	69.4%	72.2%
ETC de nivel primaria capacitadas para el uso de materiales	39.0%	56.8%	42.3%	46.1%	61.1%
ETC que reciben a tiempo el pago por la extensión de la jornada escolar	51.4%	48.6%	42.3%	31.1%	42.4%
ETC que recibieron a tiempo los recursos económicos para el servicio de alimentación	53.3%	51.2%	35.7%	36.1%	36.5%

Fuente: Elaborado por la ASF con base en información proporcionada por la SEP mediante oficio núm. 710.2018.40.6226.

Desde la aplicación de los cuestionarios en el ciclo escolar 2013-2014 al ciclo 2017-2018, la SEP registró mejoras en la implementación del modelo, ya que, de los 12 indicadores de seguimiento establecidos por la secretaría, en el ciclo escolar 2017-2018, el 50% (6) se encontraba con semaforización en verde; 25% (3) en amarillo y el 25% (3) en rojo, siendo la capacitación para el uso de materiales de nivel primaria; pago oportuno por la extensión de la jornada escolar y entrega de recursos económicos para el servicio de alimentación los indicadores que requieren de mayor atención por parte de las autoridades para la implementación de áreas de mejora; lo anterior se hace del conocimiento de la AEL, mediante los informes estatales y el Informe Nacional de ETC, que se publican al final del ciclo escolar, con el objetivo de que la entidades federativas que participan en el programa conozcan las fortalezas y debilidades con las que cuentan las escuelas que tienen incorporadas al programa, y así poder establecer estrategias para mitigar los riesgos en el cumplimiento de los objetivos y metas planteados.

Respecto de la supervisión, se verificó que la dependencia no contó con un programa anual de visitas de supervisión a las escuelas incorporadas al PETC, por lo que no estableció metas

para esta actividad. Las visitas se programan de acuerdo con los siguiente: cuando existe una solicitud de alguna AEL para realizar una asistencia técnica o capacitación; conforme al análisis de las fichas de monitoreo técnico inicial, y en aquellos planteles que repiten bajos niveles de cumplimiento en los indicadores que reportan los cuestionarios en línea.

Al respecto, la secretaría registró 25 visitas de supervisión, cuyos resultados mostraron un cumplimiento del 100%, respecto de la implementación de los componentes del PETC; sin embargo, los mecanismos para el seguimiento y la supervisión del PETC no incluyeron parámetros para determinar los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación.

2017-0-11100-07-0146-07-012 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública diseñe e implemente mecanismos para definir metas, respecto de las actividades de supervisión, a fin de conocer las fortalezas y debilidades con las que cuentan las escuelas incorporadas al programa, en los términos del artículo 75, fracción V, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

2017-0-11100-07-0146-07-013 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública defina mecanismos para disponer de información sobre los beneficios económicos y sociales de la asignación y aplicación de los recursos del Programa Escuelas de Tiempo Completo, a fin de poder verificar el grado de cumplimiento en la implementación de los componentes del modelo de Escuelas de Tiempo Completo en los planteles de educación básica, en los términos del artículo 75, fracción V, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

10. Planes y programas de estudio

En el “Acuerdo número 592 por el que se establece la Articulación de la Educación Básica”^{14/}, emitido en 2011, se integraron los contenidos esenciales que se debían enseñar a los alumnos en los tres niveles que conforman la educación básica (preescolar, primaria y secundaria), y se establecieron las competencias, el perfil de egreso, los estándares curriculares y los aprendizajes esperados que constituían el trayecto formativo para estos alumnos.

Dicho plan se sustentó en los 12 principios pedagógicos siguientes: a) centrar la atención en los estudiantes y en sus procesos de aprendizaje; b) generar ambientes de aprendizaje; c) trabajar en colaboración para construir el aprendizaje; d) favorecer la inclusión para atender a la diversidad; e) evaluar para aprender; f) proporcionar tutoría y asesoría académica a la

^{14/} Publicado en el DOF el 19 de agosto de 2011.

escuela; g) renovar el pacto entre el estudiante, el docente, la familia y la escuela; h) reorientar el liderazgo; i) planificar para potenciar el aprendizaje; j) incorporar temas de relevancia social; k) poner énfasis en el desarrollo de competencias, el logro de los estándares curriculares y los aprendizajes esperados, e l) usar materiales educativos para favorecer el aprendizaje.

Para el ciclo escolar 2017-2018, el Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC) estuvo destinado a lograr que los alumnos de las escuelas públicas de educación básica contaran con ambientes que les permitieran el logro de mejores aprendizajes y de un desarrollo integral, mediante la ampliación y uso eficaz de la jornada escolar y de mecanismos de mejora en el aprendizaje que hicieran un alto a la deserción educativa y que favorecieran la retención escolar. En el programa participaron escuelas que cumplieron con jornadas de tiempo completo (8 horas diarias) y ampliada (6 horas diarias).

En 2011, la SEP emitió los “programas de estudio 2011. Guía para la educación básica”, en los que se definieron las asignaturas a cursar para cada uno de los grados que conforman este nivel educativo (preescolar, primaria y secundaria); asimismo, se establecieron las cargas horarias para las modalidades de escuela de tiempo completo, jornada ampliada y medio tiempo (jornada regular de 4.5 horas diarias).

Se constató que en el “Plan de Estudios 2011”, ni en los “Programas de estudio 2011. Guía para la educación básica” se justificaron los criterios para determinar la ampliación de la jornada escolar de 8 horas para tiempo completo y 6 horas para la de jornada ampliada, a fin de aprovechar mejor el tiempo disponible para el desarrollo académico, deportivo y cultural de los alumnos que cursan sus estudios en Escuelas de Tiempo Completo (ETC).

En las escuelas con jornadas de tiempo completo, para el primer y segundo grado de primaria se definieron siete asignaturas (Español; Segunda Lengua: Inglés; Matemáticas; Exploración de la Naturaleza y la Sociedad; Formación Cívica y Ética; Educación Física, y Educación Artística) con una carga horaria de 35 horas a la semana; para las escuelas de medio tiempo se seleccionaron las mismas asignaturas, pero con una carga horaria de 22.5 horas a la semana, y para las escuelas de jornada ampliada, se incluyó la asignatura “Asignatura Estatal. Aprender a Aprender con TIC”, con una carga horaria de 30 horas a la semana.

Para el tercer grado de primaria, la asignatura de “Exploración de la Naturaleza y la Sociedad” cambia por la de “Ciencias Naturales”, y se adiciona la de “La Entidad donde Vivo”, manteniendo las cargas horarias de 35 y 22.5 horas en las Escuelas de Tiempo Completo y medio tiempo, respectivamente. En las escuelas de jornada ampliada, se continúa impartiendo la asignatura estatal.

Respecto del cuarto al sexto grados de primaria, se suprime la asignatura “La Entidad donde Vivo”, y se incluyen dos: “Geografía” e “Historia”, conservando las cargas horarias establecidas para las Escuelas de Tiempo Completo y medio tiempo, mientras que en las de jornada ampliada se mantiene la asignatura estatal.

En cuanto al primer grado de secundaria, se definieron 10 asignaturas (Español; Segunda Lengua: Inglés; Matemáticas; Ciencias con énfasis en Biología; Geografía de México y del Mundo; Educación Física; Tecnología; Artes; Asignatura estatal, y Tutoría), con una carga horaria de 35 horas semanales en escuelas secundarias generales de medio tiempo; de 40 horas en las secundarias técnicas de medio tiempo; de 45 horas en las escuelas secundarias generales de tiempo completo, y de 50 horas en las secundarias técnicas de tiempo completo. En el caso de las escuelas secundarias de jornada ampliada, se incluyen dos asignaturas más: “TIC” y “Vida saludable”, con una carga horaria de 45 horas semanales.

Para el segundo y tercer grado de secundaria, el énfasis de la asignatura de “Ciencias” cambia por el de Física para el segundo grado, y Química, para el tercero; se incorporan las asignaturas de “Historia” y “Formación cívica y ética”, y se eliminan las de “Geografía de México y del Mundo” y “Asignatura estatal”; sin embargo, se mantienen las cargas horarias para las secundarias generales y técnicas de medio tiempo y tiempo completo. En las escuelas de jornada ampliada, se continúa impartiendo las asignaturas de “TIC” y “Vida saludable”, con la misma carga horaria.

En cuanto a las competencias específicas definidas para cada uno de los campos de formación y de asignatura en cada periodo escolar de la educación básica en sus modalidades de tiempo completo, jornada ampliada y medio tiempo, éstas se establecieron en los programas de estudio.

Para el campo de Formación de Lenguaje y comunicación, las competencias se definieron con la finalidad de que los alumnos aprendan y desarrollen habilidades para hablar, escuchar e interactuar con los otros; a identificar problemas y solucionarlos; a comprender, interpretar y producir diversos tipos de textos, a transformarlos y crear nuevos géneros y formatos.

En cuanto al campo de Pensamiento matemático, las competencias se conformaron con el propósito de articular y organizar el tránsito de la aritmética, la geometría y de la interpretación de información y procesos de medición, al lenguaje algebraico; del razonamiento intuitivo al deductivo, y de la búsqueda de información a los recursos que se utilizan para presentarla.

Respecto del campo de Exploración y comprensión del mundo natural y social, se integró por diversos enfoques disciplinares relacionados con aspectos biológicos, históricos, sociales, políticos, económicos, culturales, geográficos y científicos, para constituir la base de formación del pensamiento crítico, expresado como los métodos de aproximación a distintos fenómenos que exigen una explicación objetiva de la realidad.

En el campo de desarrollo personal y para la convivencia se incluye las competencias para obtener las actitudes y los procesos de la construcción de la identidad personal y de las competencias emocionales y sociales; la comprensión y regulación de las emociones, y la habilidad para establecer relaciones interpersonales, y promueve la autorregulación al acordar límites a la conducta del alumno.

Asimismo, la SEP definió los criterios de evaluación para el logro de los aprendizajes de los alumnos de educación básica

Para la implementación de la propuesta pedagógica de Escuelas de Tiempo Completo, y con el propósito de aprovechar el tiempo escolar, la SEP emitió las “Líneas de Trabajo de la Propuesta Pedagógica de Escuelas de Tiempo Completo”, con el objetivo de “fortalecer los conocimientos, habilidades, actitudes y valores de los alumnos con base en actividades que les permitan profundizar en determinados contenidos curriculares, aprovechando el tiempo que se amplía la jornada escolar”. El desarrollo de estas líneas de trabajo implica que la organización del trabajo pedagógico se modifique, porque se abren las posibilidades de la escuela para profundizar y fortalecer los aprendizajes y conocimientos mutuos, aprovechando la ampliación de la jornada escolar.

Asimismo, la secretaría acreditó la elaboración del documento denominado “Una escuela de tiempo completo centrada en mejorar la calidad de los aprendizajes de las niñas y los niños. Orientaciones pedagógicas para directivos y docentes”, el cual tiene el propósito de aportar información y sugerencias, de acuerdo con los “Lineamientos para la organización y el funcionamiento de las Escuelas de Tiempo Completo”, así como la propuesta pedagógica basada en los planes y programas vigentes, en el cual se establece la vinculación de las LTE con los contenidos curriculares de los planes y programas de estudio.

El aprendizaje se caracteriza por ser un proceso totalmente dinámico y abierto. Las situaciones didácticas para desarrollar las Líneas de Trabajo adoptarían distintas formas de organización, como talleres, proyectos y unidades didácticas. Lo indispensable consiste en generar un ambiente escolar adecuado que favorezca la convivencia, el respeto, el orden y la disciplina, motivando y comprometiendo a los alumnos en la tarea de aprender, de lo que se concluye que existe vinculación de las Líneas de Trabajo Educativas con los contenidos curriculares de los planes y programas de estudio, en los cuales se definen los criterios y procedimientos para evaluar y acreditar los propósitos de la formación, la adquisición de conocimientos, las habilidades, capacidades y destrezas que correspondan en cada nivel de la educación básica.

11. Cumplimiento de la jornada escolar

En el ciclo escolar 2017-2018, la SEP careció de criterios para determinar las características con las que deberían contar las escuelas para asignarles el número de horas en las que se ampliaría la jornada escolar de acuerdo con el nivel y la modalidad de los planteles incorporados al PETC. De las 25,134 ETC inscritas al programa, el 44.1% (11,078) cumplió una jornada de 8 horas; el 6.6% (1,657) de 7 horas; y el 49.3% (12,399) de 6 horas. El 78.5% (19,695) correspondió a primaria, el 10.7% (2,693) a telesecundaria; el 8.8% (2,214) a preescolar, y el 2.2% (532) restante a los Centros de Atención Múltiple (CAM) y secundaria.

Como parte del proceso de seguimiento para el programa, la SEP aplicó un cuestionario en línea, para el ciclo escolar 2017-2018, a los directores y docentes, en el cual se realizó la pregunta ¿todos los alumnos permanecen durante toda la jornada escolar? Los resultados de

dicha pregunta arrojaron que en 29 de las 32 entidades federativas el 94.7% de los alumnos permanece en las escuelas durante toda la jornada escolar; en los estados de Baja California (81.9%), Colima (88.6%) y Nuevo León (88.5%) se reportaron resultados inferiores al 90.0%, debido a necesidades específicas de los alumnos, sin que la SEP acreditara las medidas implementadas para corregir el incumplimiento de la jornada escolar.

2017-0-11100-07-0146-07-014 Recomendación

Para que la Secretaría de Educación Pública establezca los criterios para determinar las características con las que deben contar las escuelas para asignarles el número de horas en las que se ampliará la jornada escolar, a fin de medir el tiempo escolar efectivo de los alumnos para la mejora de los aprendizajes, en términos de lo que establezcan las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo y el artículo segundo, título segundo, capítulo I, numeral 9, norma cuarta, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

2017-0-11100-07-0146-07-015 Recomendación

Para que la Secretaría de Educación Pública disponga de mecanismos de supervisión, respecto del cumplimiento de la jornada escolar, a fin de asegurar que los alumnos que cursan sus estudios en Escuelas de Tiempo Completo permanezcan la totalidad de lo jornada escolar, en términos de los artículos 75, fracción V, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y segundo, título segundo, capítulo I, numeral 9, norma cuarta, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual General en Materia de Control Interno, así como de lo que establezcan las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo, e informe a la Auditoría Superior de la Federación las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

12. *Desarrollo académico de los alumnos de Escuelas de Tiempo Completo*

En el ciclo escolar 2017-2018, la SEP careció de un indicador para evaluar el desarrollo académico de los alumnos que cursan sus estudios en ETC. Al respecto, se constató que “para conocer el aprovechamiento escolar de los alumnos que asisten a Escuelas de Tiempo Completo la secretaría utiliza como referentes los resultados que los alumnos obtienen en pruebas estandarizadas, en este caso, en el Plan Nacional para las Evaluaciones de los Aprendizajes (PLANEA)”.

Al respecto, la SEP elaboró el informe “Programa Escuelas de Tiempo Completo, Resultados 2017”, con base en los resultados obtenidos en la prueba PLANEA 2017, en donde se señaló que en lenguaje y comunicación, las Escuelas de Tiempo Completo tuvieron un 3.5% más de alumnos en el nivel de conocimiento IV, el más alto, respecto de los resultados nacionales, lo que significó que un mayor número de alumnos de estos planteles fueron capaces de analizar y jerarquizar argumentos, con el fin de evaluar información implícita y explícita de distintas partes de textos, por lo que tienen un conocimiento sobresaliente de los aprendizajes clave

incluidos en los referente curriculares. En cuanto a matemáticas, la proporción de alumnos de escuelas de tiempo en el nivel IV fue superior en 6.8%, respecto de la media nacional, por lo que un mayor porcentaje de estudiantes fueron capaces de resolver problemas que implican combinar números fraccionarios y decimales, así como emplear ecuaciones para encontrar valores desconocidos en problemas verbales.

Con el propósito de verificar los resultados obtenidos en cuanto al logro académico de los alumnos de Escuelas de Tiempo Completo, la ASF replicó el análisis utilizando los datos proporcionados por la secretaría y los resultados de la prueba PLANEA, en su modalidad ELCE, para los ciclos escolares 2016-2017 y 2017-2018, a fin de comparar los niveles de logro obtenidos en las primarias y secundarias de tiempo completo, respecto de las escuelas de jornada regular; analizar la evolución de los resultados de las Escuelas de Tiempo Completo de acuerdo con el número de ciclos escolares que fueron apoyadas, y comparar los resultados obtenidos en algunas escuelas antes y después de ser beneficiadas por el Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC).

El comparativo de los resultados obtenidos por escuelas de jornada regular y las de tiempo completo muestra que, para lenguaje y comunicación, el 46.9% de los alumnos de primarias de tiempo completo se ubicó en el nivel I, el nivel más bajo de conocimiento, lo que significó que tuvieron dificultades para interpretar el sentido de los textos y vincular la información presentada en ellos, por lo que reflejaron un conocimiento insuficiente de los aprendizajes, lo que implica mayores obstáculos para continuar su trayectoria académica; el 33.4%, se situó en el nivel II, ya que contaron con un desarrollo interpretativo que apenas comenzaba a manifestarse y presentaron un conocimiento elemental de los aprendizajes; el 15.9%, presentó un aprendizaje de nivel III, al interpretar información explícita e implícita de textos literarios, informativos y argumentativos, además de vincular información entre el texto y sus recursos gráficos por lo que contó con un conocimiento satisfactorio de los aprendizajes, y únicamente el 3.8% demostró un conocimiento sobresaliente, en el nivel IV, toda vez que fueron capaces de analizar y jerarquizar argumentos, con el fin de evaluar información implícita y explícita de distintas partes de textos complejos.

Los porcentajes obtenidos en las primarias de jornada regular, en lenguaje y comunicación, fueron similares a los logrados en las primarias de tiempo completo de 48.4% en el nivel I; 34.0% en el nivel II; 14.8% en el nivel III y del 2.8% en el nivel IV.

Los resultados por nivel, modalidad y grado de marginación de la localidad en donde se ubica las escuelas primarias, se muestran a continuación:

RESULTADOS OBTENIDOS POR LAS PRIMARIAS EN LENGUAJE Y COMUNICACIÓN Y MATEMÁTICAS POR LAS ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO Y DE JORNADA REGULAR,
EN LAS PRUEBAS PLANEA ELCE, CICLO ESCOLAR 2017-2018
(porcentajes)

Nivel/ Modalidad/ Grado de marginación de la localidad	Número de planteles evaluados		Nivel I			Nivel II			Nivel III			Nivel IV		
	EJR	ETC	EJR	ETC	Diferencia	EJR	ETC	Diferencia	EJR	ETC	Diferencia	EJR	ETC	Diferencia
LENGUAJE Y COMUNICACIÓN														
Primaria	41,158	14,431	48.4	46.9	1.5	34.0	33.4	0.6	14.8	15.9	1.2	2.8	3.8	0.9
General Pública	38,527	12,719	47.8	45.3	2.4	34.3	34.2	0.2	15.0	16.5	1.5	2.9	4.0	1.1
Baja y Muy Baja	7,847	2,989	39.3	35.3	4.0	37.3	36.5	0.8	19.2	22.0	2.9	4.3	6.2	1.9
Media	11,009	3,453	47.4	45.3	2.1	34.9	35.2	[0.3]	14.9	16.0	1.0	2.8	3.5	0.7
Alta y Muy Alta	19,671	6,277	54.4	54.6	[0.2]	31.7	31.2	0.5	11.9	11.9	0.0	2.0	2.3	0.3
Indígena	2,631	1,712	69.7	68.8	0.9	22.2	23.0	[0.7]	6.8	7.1	0.3	1.2	1.1	0.1
Baja y Muy Baja	11	4	51.8	68.8	[16.9]	30.1	25.0	5.1	18.1	6.3	[11.8]	0.0	0.0	0.0
Media	60	44	54.2	52.9	1.3	32.8	31.0	1.8	11.7	14.0	2.3	1.3	2.1	0.8
Muy Alta y Alta	2,560	1,664	70.2	69.4	0.8	21.9	22.7	[0.7]	6.7	6.8	0.2	1.2	1.1	[0.1]
MATEMÁTICAS														
Primaria	41,158	14,431	58.6	54.2	4.4	18.1	18.0	0.2	14.8	16.5	1.7	8.4	11.3	2.9
General Pública	38,527	12,719	58.2	53.0	5.2	18.3	18.3	0.0	15.0	16.9	2.0	8.5	11.8	3.2
Baja y Muy Baja	7,847	2,989	53.0	45.8	7.2	19.6	19.4	0.1	16.9	19.3	2.4	10.5	15.5	4.9
Media	11,009	3,453	58.5	53.7	4.9	18.5	18.3	0.2	14.8	16.9	2.1	8.3	11.2	2.9
Muy Alta y Alta	19,671	6,277	61.7	59.1	2.6	17.2	17.2	0.1	13.8	14.8	1.1	7.3	8.9	1.6
Indígena	2,631	1,712	72.7	71.1	1.6	12.9	13.6	[0.7]	9.6	10.1	0.6	4.9	5.2	0.3
Baja y Muy Baja	11	4	62.4	30.0	32.4	10.6	26.7	[16.1]	17.6	40.0	22.4	9.4	3.3	[6.1]
Media	60	44	63.4	65.2	[1.9]	17.6	16.5	1.1	13.6	10.2	[3.4]	5.3	8.0	2.7
Muy Alta y Alta	2,560	1,664	72.9	71.4	1.6	12.8	13.5	[0.7]	9.4	10.1	0.6	4.8	5.1	0.2

Fuente: Elaborado por la ASF, con base en el padrón de beneficiarios del Programa Escuelas de Tiempo Completo, proporcionado por la SEP mediante el oficio número 710.2018.40.2-6226 del 09 de octubre de 2018; así como las bases de datos de los resultados de la prueba PLANEA en su modalidad ELCE para los años 2018, 2017 y 2015, consultada en <http://planea.sep.gob.mx/ba/>, el día 28 de noviembre de 2018.

Escuela de jornada regular

EJR Escuela de Tiempo Completo

ETC

Tomando en cuenta el grado de marginación de las localidades donde se localizan los planteles, para primaria, de las categorías analizadas (modalidades general e indígena en grados de marginación baja y muy baja, media, y alta y muy alta) en lenguaje y comunicación únicamente en 2 la proporción de alumnos en el nivel I fue mayor en las Escuelas de Tiempo Completo que en las de jornada regular: las primarias indígenas de baja y muy baja marginación, con porcentajes de 68.8% para tiempo completo y 51.8% para jornada regular, y las primarias generales en alta y muy alta marginación, con 54.6% para tiempo completo y 54.4% para jornada regular.

Respecto del nivel IV de logro educativo, sólo en las primarias indígenas en alta y muy alta marginación, el porcentaje de alumnos fue mayor en las escuelas de jornada regular (1.2%) que en las de tiempo completo (1.1%); mientras que en las primarias indígenas de marginación baja y muy baja no hubo diferencia, y en las restantes, los resultados de Escuelas de Tiempo Completo fueron superiores a los de jornada regular en un rango de entre 0.3% y 1.9%.

En cuanto a la materia de matemáticas, los planteles de las primarias indígenas con grado de marginación media, la proporción de alumnos en el nivel I fue mayor en las Escuelas de Tiempo Completo que en las de jornada regular: con porcentajes de 65.2% para tiempo completo y 63.4% para jornada regular.

En el nivel IV, únicamente en las primarias indígenas con grado de marginación baja y muy baja, el porcentaje de alumnos fue mayor en las escuelas de jornada regular (9.4%) que en las de tiempo completo (3.3%); mientras que, en las demás categorías, las Escuelas de Tiempo Completo presentaron porcentajes mayores, en un rango de entre 0.2% y 4.9%.

Asimismo, el 54.2% de los alumnos de primarias de tiempo completo se ubicó en el nivel I, el más bajo, lo que significó que sólo fueron capaces de resolver problemas que implican comparar o realizar cálculos con números naturales lo que significa un nivel insuficiente de conocimiento; el 18.0%, en el nivel II, por lo que pudieron resolver problemas utilizando las operaciones aritméticas de suma, resta, multiplicación y división con números decimales lo que significa que cuenta con conocimientos elementales o básicos; el 16.5%, en el nivel III, pues fueron aptos para solucionar problemas con fracciones, números enteros o potencias de números naturales, y describir en lenguaje coloquial una expresión algebraica por lo que dispone de un nivel suficiente de aprendizaje, y el 11.3%, en el nivel IV, ya que lograron resolver problemas aplicando combinaciones de números fraccionarios y decimales, además de emplear ecuaciones para encontrar valores desconocidos en problemas verbales por lo que alcanzan un logro académico sobresaliente.

Los porcentajes obtenidos en las primarias de jornada regular, en matemáticas, fueron similares a los de primaria de tiempo completo de 58.6% en el nivel I; 18.1% en el nivel II; 14.8% en el nivel III, y del 8.4% en el nivel IV.

Los resultados por nivel, modalidad y grado de marginación de la localidad en secundaria, se muestran a continuación:

RESULTADOS OBTENIDOS POR LAS SECUNDARIAS EN LENGUAJE Y COMUNICACIÓN Y MATEMÁTICAS POR LAS ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO Y DE JORNADA REGULAR,
EN LAS PRUEBAS PLANEAL ELCE, CICLO ESCOLAR 2016-2017
(porcentajes)

Nivel/ Modalidad/ Grado de marginación de la localidad	Número de planteles evaluados		Nivel I			Nivel II			Nivel III			Nivel IV		
	EJR	ETC	EJR	ETC	Diferencia	EJR	ETC	Diferencia	EJR	ETC	Diferencia	EJR	ETC	Diferencia
LENGUAJE Y COMUNICACIÓN														
Secundaria	21,610	2,206	37.2	42.2	[5.0]	34.1	33.4	0.7	15.2	13.4	[1.9]	13.5	11.0	[2.4]
General Pública	6,233	205	33.9	34.4	[0.5]	34.7	34.0	0.7	16.4	16.6	0.2	14.9	14.9	0.0
Baja y Muy Baja	2,306	90	30.4	29.8	0.5	34.6	34.2	0.4	17.9	18.9	1.0	17.2	17.1	[0.1]
Media	2,190	79	34.9	36.3	[1.4]	34.6	34.9	[0.2]	16.0	15.1	[0.9]	14.4	13.7	[0.7]
Muy Alta y Alta	1,737	36	38.0	43.7	[5.7]	35.1	31.4	3.6	14.8	13.5	[1.3]	12.2	11.4	[0.7]
Técnica	3,392	109	34.6	35.2	[0.6]	34.5	33.8	0.6	16.2	16.8	0.6	14.8	14.2	[0.6]
Baja y Muy Baja	1,105	44	29.5	31.7	[2.2]	34.8	33.6	1.1	18.1	18.7	0.6	17.6	16.0	[1.6]
Media	1,052	31	34.3	35.5	[1.2]	34.8	34.1	0.6	16.4	16.0	[0.4]	14.5	14.4	[0.1]
Muy Alta y Alta	1,235	34	40.2	39.8	0.3	33.9	33.8	0.0	13.9	14.9	1.0	12.0	11.4	[0.7]
Telesecundaria	11,985	1,892	44.2	45.8	[1.5]	32.8	33.1	[0.3]	12.7	11.8	[0.9]	10.3	9.3	[0.9]
Baja y Muy Baja	839	185	40.1	39.7	0.4	33.3	34.5	[1.2]	14.0	13.8	[0.1]	12.6	12.0	[0.6]
Media	2,114	433	38.8	41.4	[2.6]	34.1	34.4	[0.3]	14.6	13.1	[1.5]	12.5	11.1	[1.4]
Muy Alta y Alta	9,032	1,274	46.0	48.3	[2.4]	32.4	32.4	0.0	12.1	11.0	[1.1]	9.5	8.3	[1.2]
MATEMÁTICAS														
Secundaria	21,610	2,206	59.4	58.2	1.2	20.0	20.1	[0.1]	9.6	9.7	0.1	11.0	12.0	0.9
General Pública	6,233	205	59.7	58.2	1.5	20.0	20.3	[0.3]	9.6	9.3	[0.3]	10.8	12.2	1.4
Baja y Muy Baja	2,306	90	57.1	54.9	2.2	20.6	20.4	0.2	10.2	10.3	0.1	12.1	14.4	2.3
Media	2,190	79	60.9	60.6	0.3	19.6	20.3	[0.7]	9.3	8.5	[0.9]	10.2	10.6	0.4
Muy Alta y Alta	1,737	36	61.9	61.9	0.0	19.5	19.8	[0.2]	8.9	8.4	[0.6]	9.7	10.0	0.3
Técnica	3,392	109	60.5	58.7	1.8	19.9	20.6	[0.8]	9.3	9.1	[0.3]	10.3	11.6	1.3
Baja y Muy Baja	1,105	44	56.8	53.2	3.6	20.8	21.5	[0.7]	10.4	10.5	0.2	12.0	14.8	2.7
Media	1,052	31	61.0	61.7	[0.7]	20.2	20.6	[0.5]	9.2	8.6	[0.6]	9.7	9.1	[0.6]
Muy Alta y Alta	1,235	34	63.8	63.6	0.2	18.6	19.4	[0.8]	8.5	7.5	[1.0]	9.2	9.5	0.3
Telesecundaria	11,985	1,892	58.2	58.2	0.0	20.1	20.0	0.1	9.9	9.9	0.0	11.9	11.9	0
Baja y Muy Baja	839	185	58.4	54.2	4.1	19.4	21.4	[2.0]	9.6	9.9	0.3	12.6	14.4	1.8
Media	2,114	433	55.8	57.7	[1.9]	20.8	20.0	0.8	10.4	10.6	0.2	13.0	11.7	[1.3]
Muy Alta y Alta	9,032	1,274	58.7	59.0	[0.3]	19.9	19.8	0.2	9.9	9.7	[0.2]	11.5	11.6	0.1

Fuente:

Elaborado por la ASF, con base en el padrón de beneficiarios del Programa Escuelas de Tiempo Completo, proporcionado por la SEP mediante el oficio número 710.2018.40.2-6226 del 09 de octubre de 2018; así como las bases de datos de los resultados de la prueba PLANEAL en su modalidad ELCE para los años 2018, 2017 y 2015, consultada en <http://planea.sep.gob.mx/ba/> el día 28 de noviembre de 2018.

Escuela de jornada regular

EJR Escuela de tiempo completo

ETC

En cuanto a lenguaje y comunicación en secundaria, sólo en tres, la proporción de alumnos en el nivel I fue menor en las Escuelas de Tiempo Completo que en las de jornada regular: en las secundarias generales de baja y muy baja marginación, con porcentajes de 29.8% para tiempo completo y 30.4% para jornada regular; en las técnicas en alta y muy alta marginación, con 39.8% para tiempo completo y 40.2% para jornada regular, y en telesecundarias con grado de marginación baja y muy baja, con 39.7% para tiempo completo y 40.1% para jornada regular.

Respecto del nivel IV, en todas las modalidades y grados de marginación, el porcentaje de alumnos fue menor en las Escuelas de Tiempo Completo que en las de jornada regular, con diferencias en un rango de entre 0.1% y 1.6%.

Por lo que respecta a matemáticas, las secundarias técnicas, en localidades de media marginación la proporción de alumnos en el nivel I fue mayor en las Escuelas de Tiempo Completo que en las de jornada regular, con porcentajes de 61.7% para tiempo completo y 61.0% para jornada regular; en las telesecundarias en localidades de media marginación, con porcentajes de 57.7% para tiempo completo y 55.8% para jornada regular, y en telesecundarias con grado de marginación alta y muy alta, con 59.0% para tiempo completo y 58.7% para jornada regular.

Respecto del nivel IV, sólo en las secundarias técnicas y telesecundarias en localidades con marginación media el porcentaje de alumnos fue menor en las Escuelas de Tiempo Completo que en las de jornada regular, con diferencias del 0.6% y 1.3% respectivamente; mientras que en las demás modalidades y grados de marginación las Escuelas de Tiempo Completo obtuvieron porcentajes superiores en un rango de entre 0.1% y 2.7%.

Los resultados obtenidos por PETC de acuerdo con el tiempo que han sido beneficiadas por el programa para lenguaje y comunicación se muestran a continuación:

PORCENTAJE DE ALUMNOS DE ETC EN NIVEL IV DE LOGRO, EN LENGUAJE Y COMUNICACIÓN, DE ACUERDO CON EL NÚMERO DE CICLOS ESCOLARES QUE HA SIDO APOYADO EL PLANTEL, 2017-2018
(número de escuelas y porcentajes)

Nivel/ Modalidad/ Grado de Marginación	Escuelas	Años siendo apoyada										
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
PLANEA ELCE 2017-2018												
Primaria	14,431	2.3	2.9	2.9	3.1	3.2	4.4	4.8	4.6	4.3	4.7	7.4
General Pública	12,719	2.3	3.0	3.0	3.3	3.4	4.5	4.9	4.9	4.5	5.0	7.5
Baja y Muy Baja	2,989	3.2	4.3	4.6	5.6	5.5	6.4	6.8	5.5	6.3	10.4	8.9
Media	3,453	2.5	2.4	2.8	3.3	3.2	3.8	4.0	2.5	4.4	5.2	5.5
Muy Alta y Alta	6,277	1.3	1.8	2.0	2.2	2.0	2.4	2.7	7.1	2.5	2.1	3.2
Indígena	1,712	1.6	1.1	1.4	0.9	1.0	1.7	1.7	0.4	1.5	1.0	0.0
Baja y Muy Baja	4	n.d	n.d	n.d	0.0	0.0	n.d	n.d	n.d	n.d	n.d	n.d
Media	44	n.d	n.d	7.1	1.1	1.3	3.6	0.0	n.d	3.0	n.d	n.d
Muy Alta y Alta	1,664	1.6	1.1	1.0	0.9	1.0	1.6	1.8	0.4	1.4	1.0	0.0
PLANEA ELCE 2016-2017												
Secundaria	2,206	1.4	6.3	3.4	8.2	6.5	4.2	7.1	8.1	13.0	10.7	n.a
General Pública	205	0.0	4.9	3.3	10.6	7.3	5.8	n.d	8.1	n.d	10.8	
Baja y Muy Baja	90	0.0	3.3	3.3	6.3	6.4	4.3	7.1	n.d	13.0	11.0	
Media	79	5.9	8.9	4.5	2.9	3.8	1.7	n.d	n.d	n.d	9.1	
Muy Alta y Alta	36	4.1	2.4	5.3	5.1	3.9	5.4	1.8	7.6	n.d	n.d	
Técnica	109	3.3	4.3	6.4	7.4	3.9	5.8	n.d	8.7	n.d	n.d	
Baja y Muy Baja	44	5.4	n.d	4.4	3.7	3.6	5.3	1.8	6.6	n.d	n.d	
Media	31	2.8	1.0	4.6	1.7	4.1	5.1	n.d	4.8	n.d	n.d	
Muy Alta y Alta	34	5.4	6.1	4.3	3.7	4.7	4.7	0.0	2.2	3.0	n.d	
Telesecundaria	1,892	8.8	6.0	5.0	8.7	6.7	3.9	n.d	n.d	n.d	n.d	
Baja y Muy Baja	185	3.1	5.3	4.5	2.9	3.4	4.1	n.d	n.d	3.8	n.d	
Media	433	5.5	6.5	4.1	3.0	4.5	5.3	0.0	2.2	0.0	n.d	
Muy Alta y Alta	1,274	5.1	6.1	4.3	6.4	5.3	4.6	3.4	6.3	4.5	10.7	

Fuente: Elaborado por la ASF, con base en el padrón de beneficiarios del Programa Escuelas de Tiempo Completo, proporcionado por la SEP mediante el oficio número 710.2018.40.2-6226 del 09 de octubre de 2018; así como las bases de datos de los resultados de la prueba PLANEA en su modalidad ELCE para los años 2018, 2017 y 2015, consultada en <http://planea.sep.gob.mx/ba/> el día 28 de noviembre de 2018.

n.d. no disponible

n.a. no aplica

Con el análisis de los resultados de las Escuelas de Tiempo Completo, respecto del número de ciclos escolares que fueron apoyadas, se evidenció que, en lenguaje y comunicación, hubo una mayor proporción de alumnos en el nivel IV en las Escuelas de Tiempo Completo que estuvieron apoyadas durante 10 u 11 ciclos escolares; tuvieron un porcentaje mayor en 5.1% en primaria y de 9.3% para secundaria, respecto de los planteles recién incorporados al programa.

Los resultados para matemáticas se muestran a continuación:

PORCENTAJE DE ALUMNOS DE ETC EN NIVEL IV DE LOGRO, EN MATEMÁTICAS, DE ACUERDO CON EL NÚMERO DE CICLOS ESCOLARES QUE HA SIDO APOYADO EL PLANTEL, 2017-2018
(número de escuelas y porcentajes)

Nivel/ Modalidad/ Grado de Marginación	Escuelas	Años siendo apoyada										
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
PLANEA ELCE 2017-2018												
Primaria	14,431	7.7	10.1	10.1	9.8	10.2	11.9	13.4	13.2	11.9	14.5	19.2
General Pública	12,719	7.9	10.3	10.5	10.3	10.8	12.1	13.8	13.7	12.2	15.0	19.3
Baja y Muy Baja	2,989	10.7	12.0	13.2	14.0	14.4	15.2	16.7	15.8	15.3	21.7	21.2
Media	3,453	9.8	9.5	9.9	10.5	10.9	10.5	12.1	9.5	11.6	16.3	16.9
Muy Alta y Alta	6,277	3.9	8.9	9.0	8.6	7.8	9.4	11.0	16.7	8.9	10.9	13.6
Indígena	1,712	1.6	5.1	5.1	4.7	4.3	7.8	7.1	5.1	7.9	6.1	1.1
Baja y Muy Baja	4	n.d	n.d	n.d	0.0	3.6	n.d	n.d	n.d	n.d	n.d	n.d
Media	44	n.d	n.d	8.6	6.7	7.3	12.7	0.0	n.d	18.2	n.d	n.d
Muy Alta y Alta	1,664	1.6	5.1	4.9	4.6	4.1	7.5	7.2	5.1	7.4	6.1	1.1
PLANEA ELCE 2016-2017												
Secundaria	2,206	0.8	4.6	2.3	6.6	5.0	2.4	7.0	11.6	13.0	9.4	n.a
General Pública	205	0.0	3.2	2.9	8.8	5.7	2.4	n.d	n.d	n.d	7.1	
Baja y Muy Baja	90	0.0	0.0	1.9	4.2	4.8	2.6	7.0	n.d	13.0	13.5	
Media	79	2.9	7.6	2.8	3.3	2.5	2.0	n.d	n.d	n.d	9.1	
Muy Alta y Alta	36	3.4	1.9	3.1	3.1	3.9	3.4	2.0	6.7	n.d	n.d	
Técnica	109	4.3	1.4	1.9	3.2	5.1	2.1	n.d	7.4	n.d	n.d	
Baja y Muy Baja	44	2.9	n.d	2.7	3.2	3.0	4.5	2.0	7.3	n.d	n.d	
Media	31	3.2	2.2	7.1	2.9	3.0	3.7	n.d	1.9	n.d	n.d	
Muy Alta y Alta	34	6.1	10.2	6.6	5.9	8.0	5.7	5.7	23.1	0.0	n.d	
Telesecundaria	1,892	7.8	4.5	6.6	19.2	7.4	4.7	n.d	n.d	n.d	n.d	
Baja y Muy Baja	185	0.0	7.8	5.5	2.8	14.0	3.6	n.d	n.d	0.0	n.d	
Media	433	7.0	12.2	7.0	4.4	5.7	7.3	5.7	23.1	0.0	n.d	
Muy Alta y Alta	1,274	5.6	9.5	6.3	5.8	5.2	4.3	4.9	11.7	1.9	9.4	

Fuente: Elaborado por la ASF, con base en el padrón de beneficiarios del Programa Escuelas de Tiempo Completo, proporcionado por la SEP mediante el oficio número 710.2018.40.2-6226 del 09 de octubre de 2018; así como las bases de datos de los resultados de la prueba PLANEA en su modalidad ELCE para los años 2018, 2017 y 2015, consultada en <http://planea.sep.gob.mx/ba/> el día 28 de noviembre de 2018.

n.d. no disponible

n.a. no aplica

En cuanto a matemáticas, se observó una mayor proporción de alumnos en el nivel IV en las Escuelas de Tiempo Completo que han sido apoyadas durante 10 y 11 ciclos escolares, pues las diferencias en las proporciones entre las escuelas que fueron apoyadas durante sólo un ciclo escolar fueron de 11.5% en primaria y de 8.6% para secundaria; sin embargo, no se observa una relación entre los años que una escuela ha sido apoyada y el incremento en el logro educativo, pues los aumentos no fueron constantes.

Con el fin de verificar los cambios en los niveles de logro académico en los planteles al incorporarse al PETC, la ASF identificó a las primarias y secundarias que, durante el ciclo escolar 2014-2015 no pertenecían al programa, pero que se incorporaron en el siguiente ciclo escolar y se mantuvieron de manera constante hasta los ciclos escolares 2016-2017 (para secundarias) y 2017-2018 (para primarias), que son los ciclos en los que se cuenta con resultados de la prueba PLANEA, en su modalidad ELCE, y se analizaron los cambios en los porcentajes de alumnos en cada nivel de logro.

El comparativo de los resultados obtenidos por los planteles antes de ser beneficiados por el programa y después de dos o tres ciclos siendo apoyadas se muestra a continuación:

COMPARATIVO DEL NIVEL DE LOGRO DE ESCUELAS PRIMARIAS DE TIEMPO COMPLETO ANTES Y DESPUÉS DE SER BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA,
EN LENGUAJE Y COMUNICACIÓN, 2017-2018
(Número de escuelas y porcentajes)

Modalidad / Grado de marginación	Escuelas	Primaria											
		Nivel I			Nivel II			Nivel III			Nivel IV		
		PLANEA 2015	PLANEA 2018	Dif.	PLANEA 2015	PLANEA 2018	Dif.	PLANEA 2015	PLANEA 2018	Dif.	PLANEA 2015	PLANEA 2018	Dif.
Lenguaje y comunicación													
Total	894	47.0	48.1	[1.1]	31.4	34.0	[2.7]	16.9	15.0	[1.9]	4.7	2.9	[1.9]
General Pública	821	45.8	47.1	[1.4]	32.0	34.5	[2.5]	17.3	15.4	[1.9]	4.9	3.0	[2.0]
Baja y Muy Baja	162	35.2	36.2	[1.0]	34.8	38.5	[3.7]	23.2	20.7	[2.5]	6.8	4.6	[2.2]
Media	224	46.2	47.2	[0.9]	33.0	35.1	[2.1]	16.2	15.0	[1.3]	4.5	2.8	[1.7]
Muy Alta y Alta	435	52.9	54.5	[1.6]	29.2	31.3	[2.1]	14.0	12.2	[1.7]	3.9	2.0	[1.9]
Indígena	73	64.1	62.4	1.6	22.6	27.5	[4.9]	11.6	8.7	[2.9]	1.7	1.4	[0.4]
Media	1	32.9	34.3	[1.4]	41.4	32.9	8.6	17.1	25.7	8.6	8.6	7.1	[1.4]
Muy Alta y Alta	72	65.8	64.2	1.6	21.6	27.2	[5.6]	11.3	7.6	[3.7]	1.3	1.0	[0.3]
Matemáticas													
Total	894	56.2	56.0	0.2	18.6	17.7	0.9	14.3	16.2	1.9	11.0	10.1	[0.8]
General Pública	821	55.6	55.1	0.5	18.5	18.0	0.6	14.5	16.4	1.9	11.4	10.5	[0.9]
Baja y Muy Baja	162	51.3	47.0	4.3	19.5	19.9	[0.4]	16.6	19.8	3.1	12.5	13.2	0.7
Media	224	56.8	56.4	0.4	19.2	17.8	1.4	13.9	15.9	2.0	10.1	9.9	[0.2]
Muy Alta y Alta	435	57.8	59.6	[1.8]	17.3	16.8	0.5	13.4	14.6	1.2	11.5	9.0	[2.4]
Indígena	73	64.4	68.9	[4.5]	19.2	13.3	5.9	11.3	12.7	1.4	5.2	5.1	[0.1]
Media	1	44.3	54.3	[10.0]	22.9	20.0	2.9	20.0	17.1	[2.9]	12.9	8.6	[4.3]
Muy Alta y Alta	72	65.5	69.8	[4.3]	19.0	12.9	6.1	10.8	12.4	1.6	4.8	4.9	0.1

Fuente: Elaborado por la ASF, con base en el padrón de beneficiarios del Programa Escuelas de Tiempo Completo, proporcionado por la SEP mediante el oficio número 710.2018.40.2-6226 del 09 de octubre de 2018; así como las bases de datos de los resultados de la prueba PLANEA en su modalidad ELCE para los años 2018, 2017 y 2015, consultada en <http://planea.sep.gob.mx/ba/> el día 28 de noviembre de 2018.

n. d. no disponible

n.a. no aplica

En cuanto a la comparación de los resultados obtenidos antes de ser beneficiadas por el Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC) y después de dos o tres ciclos escolares con apoyos, no se identificaron efectos positivos en el logro educativo de las 894 primarias analizadas, pues la proporción de alumnos en el nivel IV pasó de 4.7% a 2.9% en lenguaje y comunicación, y de 11.0% a 10.1% para matemáticas.

Para secundaria, se identificó a un total de 283 escuelas, las cuales tuvieron los resultados siguientes:

COMPARATIVO DEL NIVEL DE LOGRO DE ESCUELAS SECUNDARIAS DE TIEMPO COMPLETO ANTES Y DESPUÉS DE SER BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA, EN MATEMÁTICAS, 2017-2018
(Número de escuelas y porcentajes)

Grado de marginación de la localidad	Escuelas	Secundaria											
		Nivel I			Nivel II			Nivel III			Nivel IV		
		PLANEA 2015	PLANEA 2017	Dif.	PLANEA 2015	PLANEA 2017	Dif.	PLANEA 2015	PLANEA 2017	Dif.	PLANEA 2015	PLANEA 2017	Dif.
Lenguaje y comunicación													
Total	283	33.0	43.3	[10.3]	45.8	33.9	11.9	15.1	12.7	[2.4]	6.1	10.1	4.0
General Pública	12	30.9	33.7	[2.9]	44.5	36.0	8.5	18.3	16.3	[2.0]	6.3	14.0	7.6
Baja y Muy Baja	6	37.1	35.8	1.4	43.9	35.3	8.6	14.0	15.7	1.7	4.9	13.2	8.3
Media	1	24.6	41.3	[16.7]	52.5	25.4	27.1	19.7	15.9	[3.8]	3.3	17.5	14.2
Muy Alta y Alta	5	23.6	27.2	[3.7]	43.6	40.6	3.0	23.9	17.8	[6.1]	8.9	14.4	5.4
Técnica	3	29.3	28.7	0.6	49.7	33.5	16.2	18.6	20.4	1.8	2.4	17.4	15.0
Baja y Muy Baja	1	24.3	8.8	15.5	50.0	26.5	23.5	21.4	25.0	3.6	4.3	39.7	35.4
Muy Alta y Alta	2	33.0	42.4	[9.4]	49.5	38.4	11.1	16.5	17.2	0.7	1.0	2.0	1.0
Telesecundaria	268	33.4	44.7	[11.3]	45.8	33.7	12.1	14.7	12.1	[2.6]	6.1	9.5	3.4
Baja y Muy Baja	29	32.6	38.4	[5.8]	45.7	36.1	9.6	15.8	14.2	[1.6]	6.0	11.4	5.4
Media	71	34.0	38.9	[4.9]	45.0	35.3	9.7	15.7	14.8	[0.9]	5.3	11.0	5.8
Muy Alta y Alta	168	33.2	48.2	[15.0]	46.2	32.6	13.6	14.1	10.6	[3.4]	6.5	8.5	2.0
Matemáticas													
Total	283	55.8	57.6	[1.8]	25.4	20.2	5.1	9.4	9.9	0.6	9.5	12.2	2.7
General Pública	12	63.3	57.1	6.2	23.8	21.0	2.7	8.3	9.5	1.2	4.6	12.5	7.8
Baja y Muy Baja	6	67.3	59.6	7.7	22.3	17.4	4.9	7.2	9.1	1.9	3.2	13.9	10.7
Media	1	82.5	76.2	6.3	15.8	14.3	1.5	1.8	3.2	1.4	0.0	6.3	6.3
Muy Alta y Alta	5	54.0	46.4	7.6	27.3	30.0	[2.6]	11.2	12.1	0.9	7.6	11.6	4.0
Técnica	3	48.8	49.7	[0.9]	40.1	19.9	20.2	9.3	17.5	8.3	1.9	12.9	11.0
Baja y Muy Baja	1	46.4	20.9	25.5	37.7	28.4	9.3	14.5	22.4	7.9	1.4	28.4	26.9
Muy Alta y Alta	2	50.5	68.3	[17.7]	41.9	14.4	27.5	5.4	14.4	9.0	2.2	2.9	0.7
Telesecundaria	268	55.2	57.9	[2.7]	25.2	20.2	5.0	9.5	9.8	0.3	10.2	12.2	2.0
Baja y Muy Baja	29	63.9	55.2	8.7	23.5	19.8	3.7	8.2	10.3	2.1	4.5	14.7	10.2
Media	71	60.0	57.2	2.8	24.7	20.6	4.1	7.5	10.4	2.9	7.8	11.8	4.0
Muy Alta y Alta	168	51.6	58.6	[7.0]	25.6	20.0	5.6	10.6	9.4	[1.1]	12.2	12.0	[0.2]

Fuente: Elaborado por la ASF, con base en el padrón de beneficiarios del Programa Escuelas de Tiempo Completo, proporcionado por la SEP mediante el oficio número 710.2018.40.2-6226 del 09 de octubre de 2018; así como las bases de datos de los resultados de la prueba PLANEA en su modalidad ELCE para los años 2018, 2017 y 2015, consultada en <http://planea.sep.gob.mx/ba/> el día 28 de noviembre de 2018.

n.d. no disponible

n.a. no aplica

De las 283 secundarias revisadas, el porcentaje de alumnos en el nivel IV se incrementó de 6.1% a 10.1% en lenguaje y comunicación, y de 9.5% a 12.2% en matemáticas, por lo que no hay evidencia de que el programa influya en el logro educativo de los alumnos.

Dado que la aplicación de la prueba PLANEA, se limita a una muestra de alumnos de grados terminales de primaria y secundaria en los planteles con más de 35 educandos, no refleja el logro educativo alcanzado por los alumnos que cursan sus estudios en las escuelas incorporadas al PETC, lo que evidenció que la secretaría no dispuso de métodos específicos para evaluar el nivel de aprendizaje de los alumnos.

2017-0-11100-07-0146-07-016 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública diseñe e implemente mecanismos para medir la mejora en la calidad de los aprendizajes de los alumnos cursen sus estudios en los planteles incorporados al Programa Escuelas de Tiempo Completo, a fin de evaluar el desempeño del programa, en los términos de los artículos 85, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 54, párrafos primero y segundo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y de lo que establezcan las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

13. *Avance en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible*

La estrategia definida en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 de “Ampliar paulatinamente la duración de la jornada escolar, para incrementar las posibilidades de formación integral de los educandos, especialmente los que habitan en contextos desfavorecidos o violentos”, y la establecida en el Programa Sectorial de Educación 2013-2018 de “Impulsar en las Escuelas de Tiempo Completo un nuevo modelo educativo de la escuela pública mexicana”, son congruentes con la meta 4.1 “Para 2030, velar por que todas las niñas y todos los niños terminen los ciclos de la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados escolares pertinentes y eficaces”.

En cuanto a los avances para la implementación de los ODS, y en específico para el cumplimiento del ODS 4 “Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos” de la Agenda 2030, la SEP fue designada como unidad coordinadora y acreditó su participación en la elaboración de la “Estrategia Nacional para la Puesta en Marcha de la Agenda 2030”, documento en el cual se definieron indicadores relativos al acceso a los servicios educativos, el estado de la infraestructura, la inclusión educativa, la profesionalización del servicio docente, así como el acceso a una educación de calidad, integral y culturalmente pertinente; sin embargo, no se definieron indicadores relativos al PETC, ni se especificó su contribución en el cumplimiento del ODS 4.

2017-0-11100-07-0146-07-017 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública establezca indicadores que reflejen la participación del Programa Escuelas de Tiempo Completo en el logro del objetivo 4, y la meta 4.1 establecidos en la Agenda 2030, a fin de contar con elementos que permitan medir su contribución en el cumplimiento a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en los términos del artículo 54, párrafo primero, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

14. *Costo de la implementación del modelo de Escuelas de Tiempo Completo*

De 2009 a 2017, el presupuesto ejercido en el Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC) se incrementó en 1,537.8%, al pasar de 572,050.6 miles de pesos a 9,369,258.1 miles de pesos, lo que implicó una tasa media de crecimiento anual de 41.8%, por lo que el aumento de los recursos erogados fue muy similar al del número de Escuelas de Tiempo Completo implementadas, pues éstas crecieron a un promedio anual de 37.1%, al pasar de 2,012 a 25,134 en el periodo.

En 2017, se ejercieron 9,369,258.1 miles de pesos en el programa presupuestario S221, monto igual al modificado, e inferior en 8.7% (892,107.3 miles de pesos) al autorizado de 10,261,365.4 miles de pesos, debido a la transferencia de recursos del PETC para:

- La Subsecretaría de Educación Media Superior, a fin de cubrir compromisos de pago de Organismos Descentralizados Estatales.
- Con la finalidad de producir y distribuir materiales educativos.
- Dotar de recursos al programa U031 “Fortalecimiento a la educación temprana y el desarrollo infantil”.
- Solventar gastos educativos de Michoacán, Guerrero y Chiapas.
- Para la operación del Programa de la Reforma Educativa.
- Traspasos del ramo 11 “Educación Pública” al ramo 25 “Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica Normal, Tecnológica y de Adultos”.
- Así como reasignaciones para cumplir con las disposiciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en materia de medidas de cierre del ejercicio presupuestario y control de gasto 2017.

Respecto del costo de la implementación de las Escuelas de Tiempo Completo, se constató que la SEP dispuso de una metodología para determinarlo, en la que se clasifica el tipo de plantel (rural, urbano o indígena), y se identifica si éste cuenta con el servicio de comedor, para obtener el costo promedio unitario por cada uno. Los montos promedio determinados por la SEP fueron los siguientes:

COSTO UNITARIO PROMEDIO ANUAL CALCULADO POR LA SEP, DE ACUERDO CON EL TIPO DE PLANTEL INCORPORADO AL PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO, CICLO ESCOLAR 2017-2018
(miles de pesos)

Figura	Monto mensual del apoyo	Monto anual del apoyo	Escuela urbana de tiempo completo				Escuela rural de tiempo completo			Escuela indígena de tiempo completo		
			Cantidad promedio	Costo por ciclo escolar		Cantidad promedio	Costo por ciclo escolar		Cantidad promedio	Costo por ciclo escolar		
				Con servicio de comedor	Sin servicio de comedor		Con servicio de comedor	Sin servicio de comedor		Con servicio de comedor	Sin servicio de comedor	
Total general				1,227.2	472.2		500.1	234.1		479.1	234.1	
1 Director	4.5	44.8	1	44.8	44.8	1	44.8	44.8	1	44.8	44.8	
2 Docente	3.8	38.1	9	342.8	342.8	3	114.3	114.3	3	114.3	114.3	
3 Intendentes	1.0	9.7	1	9.7	9.7	0	0.0	0.0	0	0.0	0.0	
4 FAE	7.5	75.0	n.a	75.0	75.0	n.a	75.0	75.0	n.a	75.0	75.0	
5 Alumnos	0.3	3.0	239	717.0	n.a	76	228.0	n.a	69	207.0	n.a	
6 CSA	3.8	38.0	1	38.0	n.a	1	38.0	n.a	1	38.0	n.a	

Fuente: Información proporcionada por la SEP mediante **oficio núm. 710.2018.40.2-6226** del 09 de octubre de 2018.

FAE Fortalecimiento de la Autonomía de Gestión

CSA Coordinador de Servicios de Alimentos

n.a No aplica

Aun cuando la SEP determinó los costos promedio en las escuelas de tipo urbano, rural e indígena, con servicio de comedor y sin éste, su metodología careció de parámetros para determinar el costo de la implementación del programa por nivel educativo (preescolar, primaria y secundaria) y tipo de servicio (general, indígena, comunitaria, CENDI, técnica, telesecundaria, etc.) de las escuelas apoyadas con el PETC, que sirva de base para la toma de decisiones de las autoridades educativas federal y locales en el establecimiento de ETC.

2017-0-11100-07-0146-07-018 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública incluya, en la metodología para determinar los costos de implementación de Escuelas de Tiempo Completo, parámetros con base en el nivel educativo y tipo de servicio que brindan los planteles apoyados, a fin de obtener información útil, confiable y oportuna para la toma de decisiones en el establecimiento de este modelo pedagógico, así como para medir la eficacia, la eficiencia y la economía del gasto público, en los términos de los artículos 2 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y segundo, título segundo, capítulo I, numeral 9, norma cuarta, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

15. Sistema de Control Interno

Con el análisis del Sistema de Control Interno (SCI) de la SEP, se determinó que, en 2017, de los 37 aspectos evaluados que componen las cinco normas generales de control interno, en 4 no se demostró que existieran mecanismos de control, ya que en el componente de

“Actividades de control”, no se dispuso de sistemas de información automatizados a los que se les haya aplicado una evaluación de control interno o riesgos en 2017; no se acreditó el establecimiento de instrumentos o mecanismos mediante los cuales se identifica y atiende la causa raíz de las observaciones determinadas por las diversas instancias de fiscalización, con el fin de abatir su recurrencia, y en el componente de “Supervisión y mejora continua”, no se acreditó contar con la autoevaluación anual del estado que guardó el Sistema de Control Interno Institucional, ni con lineamientos y mecanismos formales para comunicar los resultados de las evaluaciones de control interno y deficiencias, a fin de darles seguimiento.

2017-0-11100-07-0146-07-019 Recomendación

Para que la Secretaría de Educación Pública implemente, en el componente "Actividades de Control", mecanismos para identificar y atender la causa raíz de las observaciones determinadas por las diversas instancias de fiscalización en materia del entorno organizacional, a fin de asegurar el logro de los objetivos y metas institucionales, en términos del artículo segundo, título segundo, capítulo I, numeral 9, norma tercera del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

2017-0-11100-07-0146-07-020 Recomendación

Para que la Secretaría de Educación Pública implemente, en el componente "Supervisión y mejora continua", mecanismos para evaluar anualmente el estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional, así como de lineamientos formales para comunicar los resultados de las evaluaciones de control interno, a fin de asegurar la idoneidad y suficiencia de los controles implementados para el logro de los objetivos y metas institucionales, en términos del artículo segundo, título segundo, capítulo I, numeral 9, norma quinta del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

16. Rendición de cuentas

En la Cuenta Pública 2017, la SEP no reportó información para evaluar el cumplimiento del objetivo del programa presupuestario S221 "Escuelas de Tiempo Completo", referente a “Establecer en forma paulatina conforme a la suficiencia presupuestal, ETC con jornadas de entre 6 y 8 horas diarias, para aprovechar mejor el tiempo disponible para el desarrollo académico, deportivo y cultural de los alumnos, con el fin de coadyuvar a mejorar la calidad de los aprendizajes en educación básica”, ya que únicamente se reportaron las metas alcanzadas de los indicadores de la MIR del programa, las cuales presentaron deficiencias en su diseño.

2017-0-11100-07-0146-07-021 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública implemente mecanismos para que en la Cuenta Pública de ejercicios subsecuentes se informe sobre el cumplimiento del objetivo del programa presupuestario S221 "Escuelas de Tiempo Completo", a fin de contar con información para la toma de decisiones, y se cumpla con los criterios de transparencia y rendición de cuentas de la gestión pública, en los términos de los artículos 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, párrafo segundo, 24, fracción I, y 111, párrafo tercero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y segundo, título segundo, capítulo I, numeral 9, norma cuarta, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

17. Estudios de caso de escuelas beneficiadas por el Programa Escuelas de Tiempo Completo

Con el propósito de evaluar la operación de los planteles de educación básica incorporados al Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC), para identificar la contribución del establecimiento de la propuesta pedagógica de ampliación de la jornada escolar; la definición de líneas de trabajo educativas para el desarrollo académico, deportivo y cultural, y el suministro de alimentos nutritivos en la mejora de la calidad de los aprendizajes de los alumnos, en noviembre de 2018, la ASF llevó a cabo visitas técnicas a cinco planteles de educación básica del nivel primaria ubicados en la Ciudad de México.

Los propósitos específicos de las visitas fueron analizar que el plantel cumpliera con los siguientes aspectos: requisitos establecidos en las Reglas de Operación del PETC 2017 para recibir el apoyo; implementación del plan, programas de estudios y líneas de trabajo; duración de la jornada escolar; suficiencia de recursos humanos, financieros y materiales para la operación del modelo de ETC, y mecanismos utilizados para evaluar la calidad de los aprendizajes de los alumnos,^{15/} cuyos resultados se muestran a continuación:

^{15/} Para evaluar el cumplimiento de los requisitos de los planteles incorporados al modelo de ETC y que fueron apoyados durante el ciclo escolar 2017-2018, se determinaron tres grupos de control:

- Escuelas de Tiempo Completo que fueron apoyadas desde que inició el programa, en el ciclo escolar 2007-2008, por lo que tenían 10 ciclos escolares implementando el modelo, con el supuesto de que al ser las que llevan mayor tiempo siendo apoyadas, han perfeccionado la implementación del modelo.
- Escuelas de Tiempo Completo apoyadas ininterrumpidamente desde el ciclo escolar 2012-2013, por lo que tenían 5 periodos implementando el modelo, a fin de contar con un punto intermedio y poder evaluar los avances en la instrumentación del modelo durante el periodo de aplicación del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y del Programa Sectorial de Educación 2013-2018.
- Escuelas de Tiempo Completo de reciente incorporación al programa, durante el ciclo escolar 2016-2017, con el propósito de identificar los retos que enfrenta un plantel para implementar el modelo al incluirse como beneficiario del Programa Escuelas de Tiempo Completo.

Se seleccionó aleatoriamente 2 planteles del grupo a); 2 del grupo b), y 1 del grupo c), cuidando que cada uno correspondiera a una alcaldía distinta, a fin de ser tomados para los estudios de caso, mediante la aplicación del cuestionario para verificar el cumplimiento de las características del modelo de ETC.

Los cuestionarios fueron aplicados a 5 directores, 11 docentes del último grado de primaria y a un grupo de alumnos, por escuela, del sexto grado (117 alumnos).

- Respecto de la jornada escolar, tres (2 del grupo “a” y 1 del “c”) de las 5 escuelas visitadas tienen un horario de ocho horas, y 2 (del grupo “b”) de seis horas con 50 minutos, conforme al rango establecido en las reglas de operación de programa de entre 6 y 8 horas.
- En cuanto a la prestación de los servicios de alimentación, 3 (2 del grupo “a” y 1 del grupo “c”) de los 5 planteles contaron con este servicio; sin embargo, éstos carecieron de la infraestructura necesaria, ya que en una (del grupo “c”) se improvisó un comedor con material de lámina; en otra (del grupo “c”) se instalaron carpas en el patio de la escuela para ofrecer los servicios, y en la otra (del grupo “a”) el espacio fue insuficiente. Además, este servicio se otorgó por prestadores externos con un costo de entre 23 y 25 pesos por alumno; monto establecido por la escuela ya que el PETC no les otorgó recursos para este fin.
- Respecto de la suficiencia de personal académico, 3 (una de cada grupo) de las 5 escuelas no contaron con el personal suficiente para cumplir con la propuesta pedagógica de ETC; en cuanto a la capacitación, en 4 de los 5 cinco planteles (1 del grupo “a”, 2 del “b” y 1 del “c”) se dispuso de un diagnóstico de necesidades de capacitación del personal, pero sólo 2 (1 del grupo “b” y 1 del “c”) contaron con un programa de capacitación; no obstante, en 4 (2 del grupo “a”, 1 del grupo “b” y 1 del “c”), los docentes recibieron capacitación referente a aprendizajes clave y fortalecimiento de las líneas de trabajo.
- En relación con la implementación de la propuesta pedagógica de ETC, los directivos y docentes indicaron que las Líneas de Trabajo Educativas (LTE) se incorporaron en los campos formativos del plan y programas de estudios que se imparten para la educación básica en el Sistema Educativo Nacional, y contaron con el plan de trabajo para la implementación de la propuesta pedagógica de ETC. De las 7 LTE, únicamente las de “Leer y escribir”, “Jugar con números y algo más”, “Aprender a convivir” y “Vivir saludablemente” fueron implementadas en los 5 planteles visitados.

Asimismo, los 11 docentes entrevistados de las 5 escuelas visitadas indicaron haber recibido materiales de apoyo didáctico para la implementación de las LTE; sin embargo, sólo 5 (45.5%) consideraron que el contenido de éstos les permitió desarrollarlas en su totalidad.

- Por lo que se refiere al logro académico de los alumnos de sexto de primaria que cursaron sus estudios en las ETC visitadas, se verificó que en 3 (2 del grupo “a” y 1 del grupo “c”) se utilizaron los resultados de la prueba Plan Nacional para la Evaluación de los Aprendizajes (PLANEA) en su modalidad Evaluación del Logro referida a los Centros Escolares (ELCE), lo cual no es consistente en 2 escuelas (del grupo “b”), ya que una utilizó las evaluaciones bimestrales que se realizan en todas las escuelas y otra, la ruta de mejora y la estrategia global, lo que evidenció que en el ciclo escolar 2017-2018 no existieron métodos específicos para conocer el nivel logro educativo alcanzado por los alumnos que cursan sus estudios en las escuelas incorporadas al PETC, por lo que no existió evidencia de que la implementación del PETC influya en el logro educativo de los alumnos de educación básica.

El 78.6% de los 117 alumnos entrevistados señaló estar satisfechos con las instalaciones de su escuela, mientras que el 21.4% indicó estar que no, principalmente por deficiencias en las mismas y en el mobiliario, así como por la inseguridad en los alrededores de los planteles.

2017-0-11100-07-0146-07-022 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública implemente mecanismos para que las autoridades educativas federal y locales tomen en cuenta los resultados de los estudios de caso del Programa Escuelas de Tiempo Completo realizado por la Auditoría Superior de la Federación en la toma de decisiones, a fin de mejorar la operación del programa, en términos del artículo 28 bis, fracción I, de la Ley General de Educación, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

Consecuencias Sociales

A 2017, la SEP desconoce la contribución del Programa Escuelas de Tiempo Completo en la mejora de la calidad de los aprendizajes de los alumnos en educación básica, ya que careció de métodos específicos para conocer el nivel del logro educativo alcanzado por los alumnos que cursan sus estudios en las escuelas incorporadas al programa, y de criterios para asegurar que la jornada escolar de entre 6 y 8 horas es suficiente para el desarrollo académico, deportivo y cultural de los educandos, por lo que persistió el riesgo de que los 3,579,534 alumnos matriculados en las 25,134 planteles beneficiados por el programa en el ciclo escolar 2017-2018 no mejoraran sus aprendizajes.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 14 observaciones las cuales generaron: 22 Recomendaciones al Desempeño.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría se emitió(eron) oficio(s) para solicitar la intervención del Órgano Interno de Control y de la(s) autoridad(es) recaudatoria(s) con motivo de 1 irregularidad(es) detectada(s).

Dictamen

El presente se emite el 25 de enero de 2019, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada con el fin de fiscalizar el programa Escuelas de Tiempo Completo para verificar el cumplimiento de los objetivos y metas. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas que se estimaron necesarios para verificar el cumplimiento de objetivos y metas; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar este dictamen.

En el diagnóstico del Programa Sectorial de Educación (PSE) 2013-2018 se destacó que el tiempo de la jornada escolar era insuficiente en las escuelas de educación básica para mejorar la calidad de los aprendizajes.

Para atender esta problemática, en febrero de 2013, como resultado de la Reforma Educativa, en el artículo quinto transitorio, fracción tercera, Inciso b), de la Carta Magna se mandató “establecer en forma paulatina y conforme a la suficiencia presupuestal Escuelas de Tiempo Completo con jornadas de entre 6 y 8 horas diarias, para aprovechar mejor el tiempo disponible para el desarrollo académico, deportivo y cultural. En aquellas escuelas que lo necesiten, conforme a los índices de pobreza, marginación y condición alimentaria se impulsarán esquemas eficientes para el suministro de alimentos nutritivos a los alumnos a partir de microempresas locales”, para coadyuvar a mejorar la calidad de los aprendizajes en educación básica, para lo cual, en 2017, la SEP operó el programa presupuestario S221 “Escuelas de Tiempo Completo”.

Los resultados de la fiscalización revelaron que, en 2017, en cuanto al diseño, en las reglas de operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC) no se definió con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país; no se mencionó el monto que se les otorgaría a los alumnos de las escuelas que se encontraban anexadas a la estrategia de la Cruzada Nacional contra el Hambre (CNCh) y al Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (PNPSVyD) 2014-2018, ni a cuánto ascendería el apoyo económico al coordinador escolar del servicios de alimentación; careció de mecanismos para evaluar el beneficio de los subsidios en la mejora de los aprendizajes, por lo que no se aseguró la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales del programa; no se establecieron fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo en recursos presupuestarios; no se definieron mecanismos de coordinación con otras dependencias y entidades, para evitar duplicidad en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos, y careció de metas para establecer de forma paulatina el modelo de tiempo completo en las escuelas públicas de educación básica.

Respecto de la cobertura, al ciclo escolar 2017-2018, la SEP registró la incorporación de 25,134 escuelas públicas de educación básica al modelo de tiempo completo, lo que representó el 18.9% de las 133,262 escuelas susceptibles de recibir el apoyo, y únicamente el 62.8% de la meta sexenal definida en el PSE 2013-2018 de establecer 40,000 ETC a dicho ciclo escolar, con lo que atendió al 14.1% (3,583,172) de los 25,447,457 estudiantes matriculados en los planteles de educación básica. Por tipo de servicio que brindan las ETC, de las 25,134 establecidas al ciclo escolar 2017-2018, el 89.1% (22,388) correspondió a primarias y telesecundarias, las cuales atendieron al 86.6% (3,102,598) de los 3,583,172 alumnos matriculados en Escuelas de Tiempo Completo, por lo que se constató que el programa atendió, preferentemente, a las escuelas que ofrecen este tipo de servicios.

La secretaría no acreditó la aplicación de una metodología o de criterios para implementar, de manera paulatina, planteles del nivel básico de un solo turno que desarrollen la propuesta pedagógica de ETC, toda vez que el programa opera acorde a la suficiencia presupuestal y a la participación voluntaria de las escuelas.

Además, de las 25,134 escuelas incorporadas al PETC, al ciclo escolar 2017-2018, fueron 24,076 (95.8%) los planteles apoyados desde el inicio del programa (11 años); 554 (2.2%)

salieron del programa en al menos un ciclo escolar y se reincorporaron nuevamente en otro, y 504 (2.0%) fueron de nueva incorporación, sin que la SEP justificara las causas por las que existen planteles que se han desincorporado del programa, aun cuando en las reglas de operación se señala que el apoyo es permanente.

En cuanto a las escuelas de educación básica que se encuentran ubicadas en municipios y localidades en los que operó la Cruzada Nacional contra el Hambre (CNCH) y el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (PNPSVyD), de las 25,134 ETC, el 87.3% (21,951) se encontraban incorporadas a las estrategias de la CNCH y el PNPSVyD, y el 12.7% (3,183), en otros municipios y localidades. La SEP definió a los alumnos en situación de vulnerabilidad o en contextos de riesgo social como aquéllos que se ubican en municipios y localidades en los que opere la CNCH y el PNPSVyD. Al respecto, de los 13,666,646 alumnos registrados en el SEN, 13,650,159 (99.9%) se encontraron en ese contexto, de los cuales el PECT atendió sólo a 3,579,534 (26.2%).

Respecto de la asistencia técnica, en el ciclo escolar 2017-2018, las 32 Autoridades Educativas Locales (AEL) otorgaron este servicio en las escuelas de educación básica beneficiadas por el programa, la cual consistió en capacitación a docentes y personal administrativo; acompañamiento a las escuelas, reuniones, visitas y talleres en temas relacionados con el uso de los materiales educativos, la implementación del modelo de Escuelas de Tiempo Completo y la prestación de los servicios de alimentación en las escuelas, con el objeto de impulsar el logro de los aprendizajes y la mejora en la calidad de la educación. Sin embargo, la SEP careció de un documento programático que sirviera como instrumento de planeación de corto y mediano plazo, con indicadores y metas para medir la asistencia técnica, asesoría y acompañamiento que otorga el PETC en las escuelas apoyadas.

En cuanto a los servicios de alimentación, en el ciclo escolar 2017-2018, la secretaría había alcanzado una cobertura de atención del 54.2% (13,708), respecto de las 25,134 escuelas registradas bajo esa modalidad. De las 13,708 Escuelas de Tiempo Completo que brindaron el servicio de alimentación, el 55.3% (7,583) se encontró dentro de los municipios en los que operó la CNCH, el 27.2% (3,736), tanto en los de la CNCH como en las demarcaciones del PNPSVyD, y el 0.3% (35) se ubicó solamente en localidades identificadas con factores de riesgo vinculados con la violencia y la delincuencia. Se verificó que el 17.2% (2,354) de los planteles que recibieron el apoyo no se encontraban en ninguno de los programas antes mencionados, lo que evidenció que el programa no benefició preferentemente a los alumnos de comunidades con alto índice de pobreza y marginación, ni riesgo de violencia.

Respecto del otorgamiento del subsidio, en 2017, las 32 AEL cumplieron con los requisitos para participar en el PETC, los cuales se refieren a la entrega de la Carta meta, los Convenios Marco y, para el caso de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal (AFSEDF), los Lineamientos Internos de Coordinación. En los convenios y lineamientos se establecieron las obligaciones de las partes, el número de cuenta para la transacción del apoyo y las ministraciones que recibirá cada entidad federativa para el desarrollo del PETC.

El monto asignado mediante los convenios o lineamientos, así como el ministrado, no se relacionó con el número de Escuelas de Tiempo Completo en la entidad federativa, ni con la matrícula de éstas, pues existieron entidades que, aun teniendo un mayor número de escuelas o alumnos, recibieron montos menores, respecto de otras con un número pequeño de beneficiarios, por lo que la SEP no acreditó contar con criterios de objetividad, equidad, selectividad, equidad, subsidiariedad y disponibilidad financiera para la entrega de los subsidios.

En cuanto a la integración del padrón de beneficiarios del PETC, en 2017, la SEP dispuso de mecanismos para la sistematización y validación de la información que se recaba por medio de las AEL para el proceso de integración de la base de datos de escuelas públicas de educación básica participantes en el programa. Asimismo, el padrón de beneficiarios de las Escuelas de Tiempo Completo fue reportado al Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), en tiempo y forma, acreditando un porcentaje de integración de campos prioritarios del 100%.

Por lo que se refiere al seguimiento y supervisión, en el ciclo escolar 2017-2018, la SEP contó con un mecanismo interno para dar seguimiento a las escuelas incorporadas al PETC, por medio de un cuestionario en línea aplicado a directores y docentes de Escuelas de Tiempo Completo, el cual se realizó a principios del ciclo escolar, con el fin de obtener información nacional y estatal por centro escolar, así como establecer indicadores para la identificación de áreas de mejora, los cuales se hacen del conocimiento de la AEL, mediante los informes estatales y el Informe Nacional de ETC, que se publican al final de cada ciclo escolar. Asimismo, en el referido ciclo escolar, la SEP realizó 25 visitas de supervisión, cuyos resultados mostraron un cumplimiento del 100%, respecto de la instrumentación de los componentes del PETC. Sin embargo, los mecanismos para el seguimiento y la supervisión del PETC no incluyeron parámetros para determinar los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación.

Respecto de la implementación de la propuesta pedagógica de ETC, para el ciclo escolar 2017-2018, la secretaría dispuso del plan y programas de estudios 2011, para la educación básica, en los que se estableció, para primaria, la ampliación semanal de la jornada escolar de 35 horas para tiempo completo y 30 para jornada ampliada; en secundarias de tiempo completo, 45 horas para las generales y 50 horas para las técnicas, y en secundarias de medio tiempo, de 35 horas para las generales y 40 horas para las técnicas. Asimismo, la SEP aplicó las “Líneas de Trabajo de la Propuesta Pedagógica de Escuelas de Tiempo Completo”, con el objetivo de “fortalecer los conocimientos, habilidades, actitudes y valores de los alumnos con base en actividades que les permitan profundizar en determinados contenidos curriculares, aprovechando el tiempo que se amplía la jornada escolar”.

En cuanto al cumplimiento de la jornada escolar, en el ciclo escolar 2017-2018, de las 25,134 ETC, el 44.1% (11,078) cumplió una jornada de 8 horas; el 6.6% (1,657) de 7 horas; el 49.1% (12,351) de 6 horas, y el 0.2% (48) de 5 horas. De las 25,086 escuelas que se ajustaron a la jornada, el 78.5% (19,695) correspondió a primaria; el 10.7% (2,693) a telesecundaria; el 8.6% (2,166) a preescolar; el 1.4% (356) a secundaria, y el 0.7% (176) a Centros de Atención

Múltiple (CAM); sin embargo, la SEP careció de criterios para determinar las características con las que deberían contar las escuelas para asignarles el número de horas en las que se ampliaría la jornada escolar de acuerdo con el nivel y la modalidad de los planteles incorporados al PETC.

En cuanto al desarrollo académico de los alumnos de Escuelas de Tiempo Completo, para conocer el aprovechamiento escolar de los educandos que asisten a Escuelas de Tiempo Completo, la SEP utiliza como referentes los resultados que los alumnos obtienen en pruebas estandarizadas, en este caso, en el Plan Nacional para las Evaluaciones de los Aprendizajes (PLANEA), en su modalidad de Evaluación del logro referida a los Centros Escolares (ELCE); no obstante, la prueba se aplica a una muestra de alumnos de grados terminales de primaria y secundaria en los planteles con más de 35 educandos en estos grados escolares, condición que no cumple la totalidad de las ETC incorporadas al programa, lo que evidenció que la secretaría no dispuso de métodos específicos para conocer el nivel de logro educativo alcanzado por los alumnos que cursan sus estudios en las escuelas incorporadas al PETC.

Por lo que respecta al costo de la implementación del modelo de ETC, de 2009 a 2017, el presupuesto ejercido del PETC se incrementó en 1,537.8%, al pasar de 572,050.6 miles de pesos a 9,369,258.1 miles de pesos, lo que implicó una tasa media de crecimiento anual de 41.8%, por lo que el incremento de los recursos ejercidos fue muy similar al del número de Escuelas de Tiempo Completo incorporadas, pues éstas crecieron en promedio anual en 37.1%, al pasar de 2,012 a 25,134 en el mismo periodo.

Asimismo, la SEP dispuso de una metodología para determinar el costo de la implementación de las Escuelas de Tiempo Completo, en la que se clasifica el tipo de plantel (rural, urbano o indígena), y si éste cuenta con el servicio de comedor, para obtener el costo promedio unitario por cada uno; sin embargo, careció de parámetros para determinar el costo de la implementación del programa por nivel educativo (preescolar, primaria y secundaria) y tipo de servicio (general, indígena, comunitaria, CENDI, técnica, telesecundaria, etc.) de las escuelas apoyadas con el PETC, que sirva de base para la toma de decisiones de las autoridades educativas federal y locales en el establecimiento de ETC.

En opinión de la ASF, al ciclo escolar 2017-2018, la SEP apoyó a 25,134 planteles de educación básica, mediante el Programa Escuelas de Tiempo Completo, con un presupuesto de 9,369,258.1 miles de pesos, en beneficio de 3,583,182 alumnos; sin embargo, se desconoce el beneficio social y económico de la aplicación de los subsidios que otorga el programa, ya que no existió certeza de que la ampliación del tiempo de permanencia en estos planteles esté incidiendo en la mejora de los aprendizajes, ya que se desconoce el nivel de logro educativo alcanzado por los educandos que cursan sus estudios en estas instituciones. Además, careció de criterios para asignar, en los planteles incorporados al programa, el número de horas en las que se ampliaría la jornada escolar (de entre 6 y 8 horas), y de mecanismos y procedimientos para evaluar y acreditar la adquisición de conocimientos, habilidades, capacidades y destrezas de los alumnos para el desarrollo académico, deportivo y cultural establecido en la propuesta pedagógica de tiempo completo, por lo que persiste el riesgo de que no mejoren sus aprendizajes. Asimismo, sólo otorgó servicios de alimentación

a 11,319 (51.6%) centros educativos de los 21,951 que se encontraban en los municipios y localidades donde operó la CNCh y el PNPSVyD, lo que reflejó que el programa no benefició, preferentemente, a los alumnos en situación de vulnerabilidad o en contexto de riesgo social.

La atención de las recomendaciones derivadas de la auditoría permitirán que la SEP fortalezca el diseño de las reglas de operación del PETC; establezca una estrategia de cobertura en el mediano y largo plazo que se ajuste a las expectativas de crecimiento del programa; implemente mecanismos que le permitan verificar el orden de prelación, mediante el cual las Autoridades Educativas Locales realizan la selección de ETC que proporcionarán el servicio de alimentación; defina, en las Líneas de Trabajo de la Propuesta Pedagógica de Escuelas de Tiempo, los criterios y procedimientos para evaluar y acreditar las propósitos de la formación, la adquisición de conocimientos, las habilidades, capacidades y destrezas que correspondan en cada nivel de la educación básica; establezca criterios para determinar las Escuelas de Tiempo Completo que deben cumplir una jornada escolar de 6 ó de 8 horas, y disponga de mecanismos para diseñar e implementar una planeación estratégica para definir objetivos, indicadores y metas, a fin de medir el grado de cumplimiento del objetivo de mejorar la calidad de los aprendizajes en educación básica y garantizar el máximo logro de aprendizaje de los educandos que cursan sus estudios en ETC.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Gabriel Linares Trujillo

Marisela Márquez Uribe

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Analizar el cumplimiento, en 2017, por la SEP, de las directrices generales para avanzar hacia el Sistema de Evaluación del Desempeño.
2. Evaluar la consistencia en el diseño de las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo de 2017.
3. Verificar la cobertura del Programa Escuelas de Tiempo Completo, respecto del total de escuelas públicas y alumnos de educación básica, en los ciclos escolares 2007-2008 al 2017-2018.
4. Evaluar la proporción de docentes de planteles con jornada ampliada que recibieron asistencia técnica en el ciclo escolar 2017-2018.
5. Comprobar que la SEP focalizó los servicios de alimentación en los planteles ubicados en los municipios con altos índices de pobreza y marginación comprendidos en la Cruzada Nacional contra el Hambre y en el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, en el ciclo escolar 2017-2018.
6. Comprobar el cumplimiento de los requisitos y plazos, por parte de las Autoridades Educativas Locales y de las escuelas públicas de educación básica de un solo turno, para participar en el programa en el ejercicio fiscal de 2017.
7. Verificar que los apoyos financieros otorgados por el programa se distribuyeron conforme a criterios previamente definidos y de conformidad con los porcentajes establecidos en las reglas de operación del programa en el ejercicio fiscal de 2017.
8. Verificar la implementación de mecanismos para la integración, sistematización y validación de información del padrón de beneficiarios del programa, en el ejercicio fiscal de 2017.
9. Comprobar el seguimiento realizado por la SEP en el ciclo escolar 2017-2018, para supervisar la operación del programa.
10. Comprobar la vinculación de la propuesta pedagógica de Escuelas de Tiempo Completo en el plan y los programas de estudio de la educación básica en el ciclo escolar 2017-2018, en lo que se refiere a los propósitos de formación general, los contenidos fundamentales de estudio, y los procedimientos de evaluación y acreditación, así como las unidades de aprendizaje.
11. Evaluar el cumplimiento de la jornada escolar en las escuelas beneficiadas por el Programa Escuelas de Tiempo Completo, en el ciclo escolar 2017-2018.

12. Evaluar que la SEP disponga de mecanismos, para medir el nivel de aprendizaje de los alumnos que cursan sus estudios en Escuelas de Tiempo Completo, así como las causas de las variaciones, en el ciclo escolar 2017-2018.
13. Analizar la contribución de la SEP, en 2017, para dar cumplimiento a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en materia de educación de calidad.
14. Verificar que los recursos del Programa Escuelas de Tiempo Completo se distribuyeron de conformidad con los porcentajes establecidos en las reglas de operación del programa, así como determinar el costo promedio de implementación del modelo de ETC, en el ejercicio fiscal de 2017.
15. Evaluar el Sistema de Control Interno de la SEP, para verificar que, en 2017, contó con los mecanismos de control que aseguraran el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa Escuelas de Tiempo Completo.
16. Verificar que en la Cuenta Pública de 2017 se incluyó información para verificar el cumplimiento de los objetivos y metas del programa.
17. Constatar, mediante visitas técnicas a cinco planteles beneficiados por el programa, el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal de 2017.

Áreas Revisadas

La Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa (DGDGE) de la Secretaría de Educación Pública (SEP).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 30, fracción I, incisos a, c, d y g.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1, párrafo segundo; 2, fracción LI; 24, fracción I; 25, fracción III; 27; 45; 74, párrafo tercero; 75, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y IX; 85, fracción I, y 111, párrafo tercero.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 2, y 54, párrafos primero y segundo.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, numeral noveno;

Guía para el Diseño del Matriz de Indicadores para Resultados, numeral IV.2.2;

Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos, numerales IV.6 y V;

Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo de 2017, numerales 2.1, 2.2, 3.1, 3.2, 3.4, 3.4.1.3, 3.5, 3.6.1, 4.2.1 y 6.1;

Ley General de Educación, artículos 14, fracción XII Ter, y 28 bis, fracción I.

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual General en Materia de Control Interno, artículo segundo, título segundo, capítulo I, numeral 9, normas tercera, cuarta y quinta;

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.